



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Celebrada el dos de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña, Hgo. del Parral Chih., de manera virtual, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Actividades.
6. Informe Financiero
7. Solicitud de Acuerdos.
8. Resumen de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN CON LOS MIEMBROS ASISTENTES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, les da la más cordial bienvenida a las y los consejeros e invitados especiales que se encuentran presentes para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, así mismo, externa su agradecimiento por el acompañamiento para informarles las condiciones que imperan en la universidad. Dicho lo anterior, cede la palabra al Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa con la finalidad de dar el inicio oficial a la presente sesión.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa también les da una cordial bienvenida a todos los asistentes, así mismo, envía un cordial y afectuoso saludo por parte del secretario de Educación y Deporte, el Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, comenta que con la finalidad de que se quede asentado en el acta, y comprobar que existe quorum legal, realiza el pase de lista, encontrándose presentes:



- Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, jefe del departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, como suplente del Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte y **Presidente del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral. (Consejero)**.
- Lic. Althia Ixchel Villanueva Cárdenas, Subdirectora de Programas de Financiamiento, como suplente de la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. **(Consejera)**.
- Lic. Javier Orozco Pérez, jefe del departamento de Entidades Paraestatales, como suplente del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda. **(Consejero)**.
- Lic. Ulises García Soto, titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua. **(Consejero)**.
- Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga, Secretario del Ayuntamiento, como suplente del Ing. Salvador Calderón Aguirre, Presidente Municipal de Hgo. del Parral, Chih. **(Consejero)**
- Ing. Jesús Benito Franco Grajeda, consejero de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC). **(Consejero)**.
- Lic. Lázaro Anchondo Tallavas, personal adscrito al OIC, en representación del L.C.P. Aurelio Mejía Guerra, titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Invitado especial)**
- Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, abogada general, y secretaria **del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Contando con el quorum legal suficiente, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa declara formalmente instalados los trabajos de esta 4^a Sesión Ordinaria 2025 del Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa da lectura al orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Informe de actividades.

Informe estadístico (cierre ene-abr 2025 e inicio may-agosto 2025)

Informe de actividades del 01 de junio al 31 de julio de 2025



6. Informe financiero.

Informe del 1° de enero al 31 de julio de 2025.

7. Solicitud de acuerdos.

8. Resumen de acuerdos.

9. Asuntos generales.

10. Clausura de la sesión.

Mencionados los puntos del orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa pregunta a los consejeros e invitados especiales si alguno de ellos tiene algún asunto general que discutir dentro de la presente sesión, para que sea tomado en cuenta en el punto establecido.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace uso de la voz y solicita se considere en asuntos generales el tema relacionado con la justificación y análisis para el arrendamiento de un vehículo para la Universidad Tecnológica de Parral.

También el Lic. Lázaro Anchondo Tallavas solicita abordar en asuntos generales el tema de la Ley de Adquisiciones.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, toma en cuenta los comentarios por parte de la rectora y del Órgano Interno de Control para tratarlo en el punto establecido. Por consiguiente, pone a consideración de los consejeros la aprobación del orden del día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo**.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando seguimiento al orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa pregunta a la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata sobre el estatus que guarda el acta de la sesión anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que el acta de la Tercera Sesión Ordinaria se encuentra en la Ciudad de México en firma por el representante de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

En ese sentido, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa pone a consideración la dispensa de la lectura y aprobación de la presentación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2025.

Dicho lo anterior, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa solicita la aprobación de la presentación del acta de la 3^a Sesión Ordinaria 2025. **Se aprueba por unanimidad de votos**

la presentación del acta de la 3^a Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Siguiendo con el orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, solicita la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar lectura al seguimiento de acuerdos de las sesiones anteriores, con el fin de revisar el estatus que guarda cada uno de ellos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da inicio con la lectura de los acuerdos en seguimiento, informando lo siguiente:

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para	Escrituras de terrenos de la UTP	Con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno. Se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de	80%	En seguimiento	Para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor de la UTP. Se realizará un avalúo de las 16 hectáreas, el cual se presentará en la reunión de la SEDUES que sesionará el 01 de septiembre de 2025. Para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal	Área Jurídica	Anexo I



	<p>obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente.</p>		<p>Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación. A la fecha aún no se tiene respuesta.</p> <p>El pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.</p>			<p>se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.</p>		
--	---	--	---	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de las escrituras de los terrenos de la UTP, el cual se encuentra en proceso con un 80% de avance, comenta que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. (**Anexo I**).

Informa la rectora que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, mientras que en lo referente a la UARB se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.

En este tema, hace mención que se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, y comenta que a la fecha aún no se tiene respuesta.



Hace del conocimiento la rectora que el pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.

Hace del conocimiento la rectora que para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor. Mientras que para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.

(Por consiguiente, el acuerdo **09.04.18** sí requiere seguimiento).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/2 1	El H. Consejo Directivo instruye a Rectoría a solicitar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración .	Adeudos de Convenios	Se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 pesos de ejercicios anteriores. Finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se informa que la SH se sujet a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:	90%	En seguimiento	Se solicita la opinión del H. Consejo Directivo.	Admón. / Rectoría	Anexo II



			Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de los adeudos pendientes de ministrar por parte del Estado, el cual se encuentra en proceso con un 90% de avance, donde el responsable de darle seguimiento es el área administrativa y rectoría. **(Anexo II)**.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole información relacionada a si se pueden recuperar las cantidades de los convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 (diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) de ejercicios anteriores.

Informa la rectora que finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se establece que la Secretaría de Hacienda se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:

Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública



Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que como observación se tiene la solicitud de opinión del H. Consejo Directivo respecto al tema.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/21 Sí requiere seguimiento**)

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2022	Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del parque vehicular de la UTP: <ul style="list-style-type: none">• AUTOBUS INTERNATIONAL ESCOLAR, modelo 2007• FORD E350 ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011• DAKOTA CHRYSLER PICK UP modelo 2012 La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría	Desincorporación de vehículos	Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles al Comité de Depuración de Bienes muebles de la UTP. A través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, informa a Rectoría que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del Comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado	20%	En seguimiento	El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación.	Comité de Depuración de Bienes Muebles	Anexo III



	ineficiente y antieconómica para la Universidad. Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.	respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores.					
--	--	---	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, informa que para este acuerdo, se envió el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la UTP, comenta que a través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, dio a conocer que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores. **(Anexo III).**

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2022 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/II/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la	RIPPPA	El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante	50%	En Seguimiento	Una vez que el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico aprueba el modelo del RIPPPA, se realizaran las adecuaciones al RIPPPA para solicitar la validación.	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo IV



<p>autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.</p>	<p>oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.</p> <p>El pasado 18 de marzo de 2025, se envió nuevamente oficio a través de del TIUTyP para dar seguimiento y recordatorio a los oficios que se han enviado solicitando la validación del RIPPPA.</p> <p>Finalmente, a través del oficio no. 514.1.0532/2025 la DGUTyP respondió que derivado del nuevo modelo educativo en las universidades del subsistema tecnológico, entre otras estrategias, se encuentran diversos cambios de procesos, por lo que se han instalado varios grupos de trabajo, entre ellos el del Reglamento de Ingreso, Promoción, y Permanencia del Personal Académico, por lo que bajo este contexto, hasta que se concreten los trabajos de dicho grupo, y la propuesta del</p>	<p>oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.</p> <p>El pasado 18 de marzo de 2025, se envió nuevamente oficio a través de del TIUTyP para dar seguimiento y recordatorio a los oficios que se han enviado solicitando la validación del RIPPPA.</p> <p>Finalmente, a través del oficio no. 514.1.0532/2025 la DGUTyP respondió que derivado del nuevo modelo educativo en las universidades del subsistema tecnológico, entre otras estrategias, se encuentran diversos cambios de procesos, por lo que se han instalado varios grupos de trabajo, entre ellos el del Reglamento de Ingreso, Promoción, y Permanencia del Personal Académico, por lo que bajo este contexto, hasta que se concreten los trabajos de dicho grupo, y la propuesta del</p>	<p>El Director de Planeación de la UTP forma parte del grupo de trabajo del RIPPPA.</p>			
---	--	--	---	--	--	--



			modelo sea aprobado por el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico la DGUTyP estará en posibilidades de validar proyectos del RIPPPA.				
--	--	--	---	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde el 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 18 de marzo de 2025, se envió nuevamente oficio a través del TIUTyP para dar seguimiento y recordatorio a los oficios que se han enviado solicitando la validación del RIPPPA, menciona que finalmente, a través del oficio no. 514.1.0532/2025 la DGUTyP respondió que derivado del nuevo modelo educativo en las universidades del subsistema tecnológico, entre otras estrategias, se encuentran diversos cambios de procesos, por lo que se han instalado varios grupos de trabajo, entre ellos el del Reglamento de Ingreso, Promoción, y Permanencia del Personal Académico, por lo que bajo este contexto, hasta que se concreten los trabajos de dicho grupo, y la propuesta del modelo sea aprobada por el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico la DGUTyP estará en posibilidades de validar proyectos del RIPPPA.

La rectora comenta que una vez que el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico aprueben el modelo del RIPPPA, se realizarán las adecuaciones al RIPPPA para solicitar la validación, además, hace del conocimiento que el director de Planeación de la UTP forma parte del grupo de trabajo del RIPPPA.

Por lo cual el acuerdo se mantiene en seguimiento con un 50 por ciento de avance. (**Anexo IV**)

(Por consiguiente, el acuerdo **07/I/O/2023 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
-----	---------	------	---------------------	-------------	---------	---------------------------------------	------------------------------	-------



05/IV/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura de los siguientes programas educativos, atendidos en la convocatoria 2024 para la actualización de la oferta educativa del Nuevo Modelo Educativo en el marco de la Ley General de Educación Superior: Licenciatura en Administración. Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos. Licenciatura en ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida. Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida. Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial. Técnico Superior Universitario en Mantenimiento a Maquinaria Pesada. Licenciatura en Ingeniería en Minería. Técnico Superior Universitario en Beneficio Minero. Licenciatura en Ingeniería	Oferta del Nuevo Modelo Educativo.	La DGUTyP realizó la gestión de la asignación de calves de carrera ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para los Programas Educativos que conforman la Nueva Oferta Educativa 2024 de la UTP, dando aviso a esta institución en el oficio núm. 514.1.2456-33/2024.	90%	En seguimiento	La DGP emitió el dictamen oficial de 6 programas educativos: Lic. en Administración, clave de carrera 635304 Lic. en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital, clave de carrera 563325. Lic. en Ingeniería Industrial, clave de carrera 585303. TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos, clave de carrera 635404. TSU en Infraestructura de Redes Digitales, clave de carrera 563416. TSU en Procesos Productivos, clave de carrera 585414. Quedan otros 6 programas educativos pendientes del dictamen oficial por parte de la DGP.	Dirección Académica	Anexo V



	Tecnologías de la Información e Innovación Digital. Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes Digitales. Licenciatura en Ingeniería Industrial. Técnico Superior Universitario en Procesos Productivos. Los programas educativos fueron autorizados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para aperturarse, de acuerdo a la solicitud que la Universidad Tecnológica de Parral realizó para la actualización de la oferta educativa de conformidad con los Planes y programas que fueron actualizados en el 2024. Todos ellos en modalidad escolarizada, con periodicidad cuatrimestral y con inicio de autorización en septiembre de 2024. Quedando a la espera de realizar el trámite de adición de cada una de las carreras ante la Dirección General de Profesiones.						
--	---	--	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que la DGUTyP realizó la gestión de la asignación de claves de carrera ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para los Programas Educativos que conforman la Nueva Oferta Educativa 2024 de la UTP, dando aviso a esta institución en el oficio núm. 514.1.2456-33/2024.



Comenta que el pasado 03 de diciembre se entregó en la Dirección General de Profesiones (DGP) la documentación para la adición de carrera, referente al nuevo Modelo Educativo entregando los comprobantes de pago de derechos federales, oficio de autorización de los programas educativos emitidos por la DGUTyP y la solicitud SIREP de alta de carreras.

La rectora informa que la DGP emitió el dictamen oficial de 6 programas educativos:

- Lic. en Administración, clave de carrera 635304
- Lic. en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital, clave de carrera 563325.
- Lic. en Ingeniería Industrial, clave de carrera 585303.
- TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos, clave de carrera 635404.
- TSU en Infraestructura de Redes Digitales, clave de carrera 563416.
- TSU en Procesos Productivos, clave de carrera 585414.

La rectora también informa que quedan otros 6 programas educativos pendientes del dictamen oficial por parte de la DGP, por lo que el presente acuerdo tiene un avance del 50 por ciento, y continúa en seguimiento. (**Anexo V**)

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/2024 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
02/III/O/2025	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la presentación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	Acta de la 2 ^a Sesión Ordinaria 2025	El acta de la 2 ^a Sesión Ordinaria 2025 le falta la firma de la representación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.	90%	En seguimiento	El Acta de la 2 ^a Sesión Ordinaria 2025, se envió a la DGUTyP para recabar la firma correspondiente.	Dirección de Planeación	---

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el acta de la 2^a Sesión ordinaria, al igual que el acta de la 3^a Sesión Ordinaria 2025, se encuentran en la DGUTyP con la finalidad de

recabar las firmas correspondientes, menciona que una vez que se tengan las firmas en su totalidad se les compartirá por vía electrónica a todos los consejeros.

(Por consiguiente, el acuerdo **02/III/O/2025 Sí requiere seguimiento**).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata es cuanto, en relación al seguimiento de acuerdos.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa comenta que con esto, concluiría el seguimiento de acuerdos, por lo que pregunta a los integrantes del H. Consejo Directivo si tienen algún comentario u opinión al respecto sobre el seguimiento de acuerdos expuestos por la rectora.

En razón de que no hay comentarios y observaciones al respecto, Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa solicita nuevamente la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar continuidad con el orden del día.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, hace del conocimiento que el informe estadístico es el mismo que se les presentó en la pasada sesión, por lo que solicita al H. Consejo Directivo omitir su lectura.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa somete a consideración del consejo omitir la lectura del informe estadístico por las razones que expone la rectora. **El H. Consejo Directivo Aprueba por unanimidad de votos omitir la lectura del informe estadístico.**

5.10 GESTIÓN ACADÉMICA.

La rectora hace del conocimiento que el pasado 16 de julio la Universidad Tecnológica de Parral fue beneficiada con la instalación de un centro certificador de la Academia STEM en el área de “Manejo de Drones – Nivel Avanzado”. Informa que como parte de este proyecto se recibió 10 drones de competencia y el kit de juego de temporada “Aerial Drone Competition 2024–2025”, que incluye la cancha oficial para prácticas y torneos. Comenta que este valioso equipamiento permitirá seguir formando a los estudiantes en habilidades tecnológicas de vanguardia, con visión de futuro y pertinencia profesional.

Así mismo, informa que el pasado 15 de julio recibió a personal del Ichijuv, representado por la delegada de Parral, Stephanie Ruby Torres, y la responsable administrativa, Vanessa Muñoz. Informa que durante el encuentro se compartieron ideas y propuestas que reafirman



el compromiso por generar más oportunidades, apoyos y espacios de desarrollo para las juventudes de nuestra región.

Comenta la rectora que el pasado 14 de julio se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con el objetivo de dar seguimiento a las acciones estratégicas que fortalecen la gestión pública, la rendición de cuentas y la eficiencia institucional. Comenta que durante la sesión, el coordinador de Control Interno, Lic. Blas Castillo Valles, presentó los avances en planeación, control interno y evaluación del desempeño, destacando el compromiso de la UTP con el uso responsable y transparente de los recursos públicos.

La rectora hace mención que el pasado 14 de julio la titular de la Unidad de Género de la UTP participó en la sesión del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025 en Parral. Comenta que durante el evento se abordaron temas clave como, entrega de reconocimientos a empresas y dependencias comprometidas con la igualdad sustantiva, presentación del Informe Anual del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, intervención de auditorías de género para fortalecer la perspectiva institucional y diálogo sobre alianzas interinstitucionales para impulsar la igualdad de género en el norte del país.

Comenta también que el pasado 11 de julio el director Académico, Mtro. Omar Alvarado Yáñez, y el subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico, Mtro. Erick Cepeda Alcon, participaron en una reunión de trabajo para revisar el proceso de entrega de las actividades de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, y los programas de asesoría, tutoría, desarrollo curricular y de materiales educativos que realizan las universidades del subsistema tecnológico.

Así mismo, informa que el pasado 11 de julio tuvo el honor de representar a la gobernadora María Eugenia Campos Galván y al titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Hugo Gutiérrez Dávila, durante la emotiva ceremonia de graduación del Instituto Cervantes.

También menciona que el pasado 09 de julio representó a la gobernadora María Eugenia Campos Galván en la emotiva Ceremonia de Graduación del Cbtis 228. Menciona que fue un momento lleno de alegría, orgullo y esperanza, en el que se reconoció el esfuerzo de una nueva generación de jóvenes talentosos que culminan una etapa fundamental en su formación.

Así mismo, informa que el pasado 27 de junio también tuvo el honor de volver a representar a la gobernadora del Estado, María Eugenia Campos Galván, en la emotiva ceremonia de graduación de la Upnech Unidad Parral, y ser testigo de la culminación de una etapa clave en la formación profesional de jóvenes que representan un pilar en la sociedad.



La rectora comenta que el pasado 27 de junio estudiantes de Ingeniería Industrial visitaron un viñedo de la región y conocieron de primera mano el proceso de producción vitivinícola. Acompañados por un ingeniero Agrónomo, exploraron desde la selección del terreno y manejo del riego, hasta la fermentación y embotellado, pasando por técnicas de poda, control de plagas y prácticas sustentables.

Hace mención la rectora que el pasado 07 de julio estudiantes de Agricultura Sustentable y Protegida realizaron una visita al Vivero Forestal del Ing. Javier Navar, ubicado en el municipio de San Francisco del Oro, como parte de su formación en la materia de Sistemas de Producción Agrícola Sustentable. Durante la visita, conocieron el sistema de producción de especies forestales nativas, bajo malla sombra, donde se cultivan variedades como pinos y huizache.

También informa la rectora que el pasado 27 de junio el Mtro. César Octavio Encinas Baca, investigador de la carrera de Ingeniería Industrial, concluyó con éxito su formación en el programa de Desarrollo de Competencias en Semiconductores "Backend Manufacturing (ATP)", impulsado por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico Chihuahua, en colaboración con Arizona State University, Universidad Santander y Emtech Institute. El docente fue seleccionado por un comité evaluador que reconoció su trayectoria académica, perfil como investigador y dominio del idioma inglés.

Comenta la rectora que el pasado 04 de julio estudiantes de la carrera de Agricultura Sustentable y Protegida, acompañados por la docente Laysa Saucedo, realizaron una enriquecedora gira académica por la Comarca Lagunera. La primera parada fue en Almerimex, empresa dedicada a la producción de tomate bajo sistemas de invernadero y casa sombra, destacando su modelo de producción convencional y orgánica, con un 70% de exportación, posteriormente visitaron el rancho Pedreña, donde conocieron procesos de producción intensiva de forrajes, fundamentales para el abastecimiento de establos lecheros de Lala México, también recorrieron ranchos productores de melón y sandía, donde se cultivan híbridos adaptados a las condiciones del clima regional. La visita concluyó en CASA MADERO, la vinícola más antigua de latinoamérica, donde exploraron el proceso de elaboración de vinos de mesa y participaron en una cata guiada por un sommelier.

Comenta la rectora que el pasado 28 de junio estudiantes de la carrera de Tecnologías de la Información llevaron a cabo con gran éxito el Torneo Gamer: Secret Level, una actividad pensada para fortalecer la convivencia estudiantil como parte del programa institucional de tutorías y el programa de vida universitaria, en el que participaron estudiantes de todas las



carreras. Los participantes demostraron sus habilidades, compartieron estrategias y disfrutaron de una experiencia competitiva y divertida en un ambiente sano y respetuoso.

Informa la rectora que comprometidos con la calidad educativa, durante los días 23, 24 y 25 de junio, se llevó a cabo la segunda Auditoría Externa de Revisión al Sistema de Gestión Integrado, con el objetivo de mantener la certificación en las normas internacionales ISO 9001 e ISO 21001. El ejercicio fue practicado por la firma ARMS (American Registrar of Management), arrojando resultados alentadores y detectando áreas de mejora que permitirán seguir fortaleciendo los procesos. Menciona la rectora que de esta manera se reafirma el compromiso con la excelencia académica, la mejora continua y la transparencia.

Hace del conocimiento la rectora que como parte del enfoque práctico del modelo educativo, el pasado 18 de junio, estudiantes de dos grupos distintos participaron en actividades de campo dentro de la materia "Sistemas Hidráulicos de Maquinaria Pesada". Exploraron a fondo los componentes y sistemas operativos de equipo industrial como la retroexcavadora, y tuvieron la oportunidad de operar el equipo y revisar los puntos clave para su mantenimiento preventivo.

La rectora informa que el pasado 16 de junio tuvo el honor de participar en las ceremonias de graduación de los planteles de Parral y Valle de Zaragoza del Cobach, en representación del titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 12 de junio encabezó el exitoso Coloquio de Investigación 2025, reafirmando el compromiso institucional con la generación de conocimiento y la innovación. Comenta que docentes e invitados compartieron investigaciones de alto impacto en temas como: Innovación tecnológica, sustentabilidad agrícola, desarrollo empresarial y educación y herramientas digitales.

Hace mención la rectora que el pasado 10 de junio, asistió a la Primera Reunión Ordinaria del Pleno de COEPES, en la que participaron rectores y directivos de todo el estado, en un espacio de diálogo y colaboración para el fortalecimiento del sistema educativo. La sesión fue encabezada por el subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte, Guillermo Márquez, quien compartió valiosas reflexiones y líneas de acción orientadas al impulso de la educación en Chihuahua.

También informa que el pasado 10 de junio, en conmemoración del natalicio del escritor chihuahuense Carlos Montemayor, se llevó a cabo un emotivo taller literario organizado por la Secretaría de Cultura de Chihuahua, a través del departamento de bibliotecas, en coordinación con "Voces de Mi Región" y la Universidad Tecnológica de Parral, en el que,

estudiantes y docentes de Ingeniería Industrial participaron en mesas de lectura, analizando fragmentos de la obra del autor, contenidos en una gaceta conmemorativa.

Así mismo, informa que el pasado 09 de junio, estudiantes de la carrera de Administración viajaron a Monterrey, Nuevo León, a la empresa internacional LEGO, la única planta en el país, acompañados por los maestros César Ramírez y Ángel Villalobos, recorrieron puntos emblemáticos como el estadio de fútbol y el parque Fundidora, explorando de cerca cómo gestionan su planeación estratégica, mercadotecnia, comercialización y logística, fortaleciendo así su formación con experiencias.

También informa que el pasado 06 de junio, la docente Judith Anahí Félix Félix, participó como ponente en la LII Conferencia Nacional de Ingeniería de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería - ANFEI, organizada por la Facultad de Ingeniería, U.A.CH., el TECNM-Chihuahua y el TECNM - Chihuahua II. Comenta que la maestra presentó su investigación: "Revolucionando el álgebra lineal: una aplicación móvil innovadora para comprender las transformaciones lineales".

Hace mención la rectora que el pasado 06 de junio asistió a la reunión de trabajo del Consejo de Desarrollo Económico Regional de Parral (CODER) en la que se presentó la convocatoria FECTI 2025 y el proyecto Hecho en México. Este programa busca fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en la entidad, mediante apoyos económicos dirigidos a universidades, empresas, centros de investigación y personas físicas con proyectos viables que contribuyan, precisamente, al desarrollo regional.

Menciona que el pasado 04 de junio, el Comité de Ética llevó a cabo su primera reunión ordinaria, en la que se abordaron temas fundamentales para promover una cultura de integridad, respeto y responsabilidad dentro de la comunidad universitaria.

Hace del conocimiento que el pasado 04 de junio, derivado de la invitación de la dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Parral, catedráticos participaron en la generación de pruebas para un proyecto innovador y sostenible: la creación de productos biodegradables a base de harina de madera derivada del aserrín. Esta creación fue expuesta por la rectora y los docentes participantes al presidente Salvador Calderón, explicándole que se impulsa el desarrollo de tecnologías que aprovechan residuos de manera responsable, con un enfoque en la economía circular y el cuidado del medio ambiente.

5.11 CONVENIOS

Informa la rectora que firmó un importante convenio de colaboración con la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México (AIMMGM Nacional), que permitirá



fortalecer la formación de los estudiantes mediante prácticas profesionales, proyectos conjuntos, becas, conferencias y más. Con este acuerdo, se reafirma el compromiso de brindar una educación de calidad, pertinente y con impacto en el desarrollo económico y social de la región.

Hace mención que gracias al convenio de colaboración con la Escuela Normal Superior "José E. Medrano R.", así como al apoyo económico en colegiaturas brindado por la Universidad Tecnológica de Parral, el pasado 07 de julio, tres trabajadores de la UTP concluyeron con éxito la Maestría en Educación para el Desarrollo Profesional Docente, un logro académico que fortalece su crecimiento profesional y contribuye a una educación de calidad en la región.

5.12 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la UTP fue beneficiada mediante FAM Potenciado, con una inversión de \$9,379,779.64 (nueve millones trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 64/100 MN) para la terminación del edificio de cafetería, plazas y andadores en la universidad, proyecto que está a cargo del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), comenta que se tiene un avance físico del 96.52 por ciento y un avance financiero del 93.27 por ciento, en donde se ha ejercido un total de \$8,748,520.47 (ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos 47/100 MN), quedando un saldo a la fecha de \$631,128.17 (seiscientos treinta y un mil ciento veintiocho pesos 17/100 MN).

La rectora comenta que la UTP atendió la convocatoria para participar en el Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, en la cual la institución resultó beneficiada para equipamiento especializado, en la vertiente "A" de incremento de matrícula de educación superior, por un monto de \$4,326,351.16 (cuatro millones trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y un pesos 16/100 MN), informa que aún no se tiene avance físico y financiero, debido a que el área requirente se encuentra en la elaboración del estudio de mercado de los proyectos que se desean adquirir.

También informa la rectora que se encuentra muy agradecida con la Secretaría de Educación y Deporte del gobierno del estado, ya que la universidad fue beneficiada con remanentes FAM 2025 para la adquisición de equipamiento especializado por un monto de \$880,220.00 (ochocientos ochenta mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), e informa que ya se realizó el expediente técnico del proyecto y se validó en la Secretaría de Hacienda, por lo que se está a la espera de la ministración del recurso.



5.14 PROMOCIÓN.

Informa la rectora que el pasado 26 de junio se recibió estudiantes de 4to semestre de la carrera de Mecánica Industrial del CBTis 228 para que conocieran de cerca las actividades que realiza un estudiante de la Ingeniería en Mantenimiento Industrial. Durante su recorrido, exploraron los talleres y laboratorios especializados en robótica, hidráulica, soldadura, motores eléctricos y simuladores de manejo, donde pudieron interactuar con el equipo y vivir una experiencia práctica del entorno universitario.

La rectora comenta que el pasado 24 de junio con gran entusiasmo se recibió a las alumnas de la Primaria Juan Rangel de Biesma, quienes participaron en el 2º Encuentro Nacional de Niñas STEM, una jornada llena de ciencia, tecnología, creatividad y aprendizaje. A través de dinámicas diseñadas para despertar su curiosidad y fomentar el pensamiento científico, las pequeñas exploradoras vivieron una experiencia única que les permitió acercarse al mundo de la ciencia, la ingeniería y la innovación.

Hace mención la rectora que el pasado 09 de junio se visitó al Cecyte 01 de Las Nieves, Durango, para exponer a sus estudiantes la atractiva oferta educativa de la que pueden escoger, según sus intereses, entre nuestras ingenierías y la licenciatura con las que continuarán su formación profesional.

Hace del conocimiento que el pasado 02 de junio, la docente Karla Castro Ibarra, impartió la plática "Mi Proyecto de Vida" a estudiantes del CETIS 159 de San Francisco del Oro, como parte de las actividades de su semana de vinculación. Les orientó a planear su futuro con responsabilidad, a partir de la personalidad de cada quien, así como de sus aspiraciones.

5.15 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 25 de junio estudiantes y personal participaron en la charla "Mitos del amor romántico", impartida por Karen Angélica Soto Cázares y Keyla Victoria García Rascón, del Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Parral (CAVIM). Durante la sesión, se desmontaron ideas tradicionales sobre las relaciones afectivas y se ofrecieron herramientas para identificar dinámicas poco saludables, con el fin de promover vínculos basados en el respeto, la autonomía y el bienestar emocional.

Informa la rectora que el pasado 23 de junio estudiantes de Ingeniería en Mantenimiento Industrial participaron en una charla en línea con el Ing. Alex Omar Tobías Cruz, especialista



en mantenimiento predictivo de Grupo México, en la que compartió su experiencia en el diagnóstico y análisis de fallas en entornos reales, utilizando técnicas avanzadas como el análisis de vibraciones, termografía, entre otras herramientas clave para la prevención de fallos en equipos industriales.

Comenta la rectora que el pasado 19 de junio como parte del programa tutorial, se llevó a cabo una conferencia enfocada en la prevención y concienciación sobre el uso de sustancias tóxicas, como drogas, tabaco y vapeadores. La charla fue impartida por personal especializado del CECOSAMA (Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones), quienes compartieron información clave para el autocuidado y la toma de decisiones responsables.

5.16 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

La rectora da a conocer que el pasado 23 de junio, en conmemoración por el Día del Técnico Superior Universitario (TSU) se organizó una actividad especial que reunió a estudiantes, docentes y personal administrativo en un ambiente de celebración, reconocimiento y convivencia activa.

5.17 ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Hace mención la rectora que el pasado 08 de julio, gracias a la generosidad de la comunidad universitaria, se entregó a la Cruz Roja Mexicana Delegación Parral, las alcancías con las aportaciones voluntarias recaudadas en las instalaciones de la UTP como parte de la colecta anual. Informa que la UTP reconoce el compromiso de los estudiantes, docentes y personal administrativo, cuya solidaridad demuestra que sí creemos en ayudar a quienes más lo necesitan y para que la Cruz Roja siga cumpliendo su noble labor de salvar vidas y brindar auxilio en momentos críticos.

Informa la rectora que el pasado 18 de junio, la Universidad Tecnológica de Parral se unió a la estrategia de prevención de contagios por sarampión impulsada por la Secretaría de Salud Chihuahua, por lo que, a través de la Jurisdicción Sanitaria III, se llevó a cabo una jornada de vacunación de tres días en nuestra área de Enfermería.

Comenta la rectora que el pasado 18 de junio, como parte de la Jornada Nacional Por La Paz y Contra las Adicciones que impulsa la Secretaría de Educación Pública, se realizó unas conferencias reflexivas dirigidas a estudiantes, acerca del impacto, precisamente de las adicciones en la vida personal, familiar y social.



5.18 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Hace mención la rectora que el pasado 18 de julio, estudiantes y docentes de tercer cuatrimestre demostraron sus habilidades en la cancha con espíritu competitivo durante el cuadrangular de fútbol rápido. Fortalecieron el trabajo en equipo y la sana convivencia, a la vez que impulsan la práctica del deporte como parte de una formación integral.

Hace del conocimiento que el pasado 11 de julio, como parte de la conmemoración del Día del Minero, estudiantes de Ingeniería en Minería y otras carreras, participaron en emocionantes encuentros de voleibol, promoviendo la sana convivencia, el trabajo en equipo y el orgullo por una de las profesiones más emblemáticas de nuestra región.

También informa que el pasado 30 de junio, integrantes del grupo de danza folklórica de la UTP, dieron muestra de su talento en la ceremonia de graduación de la escuela primaria Felipe Ángeles Álvarez 2426.

Así mismo, informa que el pasado 30 de junio, el grupo representativo de danza folklórica y una alumna cuyo talento para cantar es de admirarse, se presentaron en la Primera Feria Agroalimentaria como parte de las actividades culturales que se ofrecieron en el evento. Es grato reconocer a Canacintra Parral porque, esfuerzos como este, fortalecen los vínculos entre el sector agroalimentario y el mercado regional al brindar a expositores locales, la oportunidad de posicionar sus mercancías en cadenas comerciales.

Finalmente, la rectora muestra la tabla de concentrado de indicadores, donde sólo los indicadores de eficiencia terminal del nivel TSU y el porcentaje de reprobación del nivel licenciatura se encuentran en estatus aceptable, mientras que el resto de indicadores se encuentra en estatus adecuado.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que es cuanto referente al informe de actividades.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa agradece la participación de la rectora y extiende sus felicitaciones, ya que considera que es un informe muy completo, lleno de actividades y logros. Por lo que pregunta si alguno de los presentes quisiera hacer uso de la voz, si tienen alguna observación o comentario respecto al informe presentado por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.



Al no haber participación, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa somete a consideración del H. Consejo la aprobación del informe de actividades que presentó la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, **el cual se aprueba por unanimidad de votos.**

6. INFORME FINANCIERO

6.1 INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en uso de la voz una vez más, muestra la tabla de ingresos propios con corte al 31 de julio de 2025, mencionando que el monto presupuestado de captación de recursos propios para el ejercicio fiscal 2025 es hasta por un monto de \$6,504,400.00 (seis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), con una proyección de condonación por cuotas de inscripción de \$418,700.00 (cuatrocientos dieciocho mil setecientos pesos 00/100 MN), para quedar un total presupuestado de \$6,085,700.00 (seis millones ochenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 MN), comenta que se logró captar al 31 de julio de 2025 la cantidad de \$4,289,672.57 (cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 57/100 MN), de los cuales se utilizó un total de \$4,011,197.88 (cuatro millones once mil ciento noventa y siete pesos 88/100 MN), por lo cual a través del **Anexo VI** se muestra la relación del gasto, quedando un saldo de \$278,474.69 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 69/100 MN).

También comenta la rectora que la condonación de cuotas de inscripción en el cuatrimestre enero - abril 2025 fue de \$106,010.00 (ciento seis mil diez pesos 00/100 MN), mientras que la de mayo – agosto fue por \$39,200.00 (treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 MN), dando un total de condonación de inscripción en lo que va del año de \$145,210.00 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos diez pesos 00/100 MN).

6.2 CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica de la captación de ingresos propios, referente a los ingresos captados en el primer cuatrimestre del 2025, haciendo la comparación de lo proyectado con lo real captado, informa que para el cuatrimestre enero-abril 2025, se proyectó captar \$2,135,000.00 (dos millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 MN); teniendo como resultado que se logró captar \$ 2,196,000.00 (dos millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100 MN), lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 3 por ciento más.

Informa que para el segundo cuatrimestre del 2025, haciendo la comparación de lo proyectado con lo real captado, comenta que para el cuatrimestre mayo-agosto 2025, se proyectó captar



\$1,884,000.00 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 MN); teniendo como resultado que al 31 de julio de 2025 se logró captar \$ 2,093,000.00 (dos millones noventa y tres mil pesos 00/100 MN), lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 11 por ciento más.

Finalmente, la rectora menciona que el presupuesto de captación de recursos propios para el año 2025 es hasta por \$ 6,085,700.00 (seis millones ochenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 MN), teniendo un monto total captado al 31 de julio de \$ 4,289,672.57 (cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 57/100 MN), lo que representa un avance a la meta establecida de un 70 por ciento.

6.3 INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS

La rectora comunica que, con respecto al incremento de ingresos propios, al realizar la comparación de lo captado en el ejercicio fiscal 2025 respecto al ejercicio fiscal 2024, se tiene que al 31 de julio de 2024 se logró captar \$4,118,822.59 (cuatro millones ciento dieciocho mil ochocientos veintidós pesos 59/100 MN), mientras que al 31 de julio de 2025 se logró captar un total de \$ 4,289,672.57 (cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 57/100 MN), lo que representa un 4 por ciento más de ingresos propios captados al cierre del mes de julio 2025 con respecto al cierre de mayo de 2024.

6.4 PRESUPUESTO MINISTRADO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2025.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que el presupuesto total autorizado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2025 es hasta por un monto de \$29,362,160.00 (veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 MN), de acuerdo al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, informa que al 31 de julio la Federación ministró \$12,478,918.00 (doce millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos 00/100 MN), lo que representa un avance del 85 por ciento del recurso que le corresponde ministrar, mientras que el Estado ministró \$11,127,476.14 (once millones ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 14/100 MN), lo que representa un avance del 76 por ciento del recurso que le corresponde ministrar.

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que la UTP recibió al 31 de julio de 2025 un monto total de \$23,606,394.14 (veintitrés millones seiscientos seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 14/100 MN), de las ministraciones provenientes del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, lo que representa un 80 por ciento de avance del recurso que le corresponde recibir.



Presupuesto ministrado federal y estatal al 31 de julio de 2025

Recurso	Autorizado	Ministrado	% de avance
Federal	14,681,080.00	12,478,918.00	85%
Estatal	14,681,080.00	11,127,476.14	76%
Total	29,362,160.00	23,606,394.14	80%

6.5 INGRESOS TOTALES FEDERAL, ESTATAL Y PROPIOS AL 31 DE JULIO DE 2025.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, comenta que el presupuesto total autorizado/proyectado para el ejercicio 2025, fue hasta por un monto de \$36,336,754.00 (treinta y seis millones trescientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN), e informa que al 31 de julio de 2025 ingresó la cantidad de \$ 28,230,499.71 (veintiocho millones doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 71/100 MN) proveniente de la ministración federal, estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 78 por ciento de la meta establecida.

Ingresos totales Federal, Estatal y Recursos Propios al 31 de julio de 2025

Recurso	Autorizado	Ministrado / Captado	% de avance
Federal (convenio)	14,681,080.00	12,478,918.00	85%
Estatal (convenio)	14,681,080.00	11,127,476.14	76%
Imp. Sobre nómina (estatal)	888,894.00	334,433.00	38%
Propios	6,085,700.00	4,289,672.57	70%
Total	\$ 36,336,754.00	\$ 28,230,499.71	78%

6.6 EGRESOS AL 31 DE JULIO DE 2025.

La rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al 31 de julio de 2025 ingresó a la UTP la cantidad de \$27,896,066.71 (veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil sesenta y seis pesos 71/100 MN) proveniente de la ministración federal, estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de \$19,593,526.66 (diecinueve millones quinientos noventa y tres mil quinientos veintiséis pesos 66/100 MN).



quedando un saldo de \$8,302,540.05 (ocho millones trescientos dos mil quinientos cuarenta pesos 05/100 MN), lo que representa un egreso del 70 por ciento sobre los ingresos totales.

Egresos al 31 de julio de 2025

Recurso	Ingresos	Egresos	Saldo
Federal (convenio)	12,478,918.00	6,774,867.18	5,704,050.82
Estatal (convenio)	11,127,476.14	8,807,461.60	2,320,014.54
Propios	4,289,672.57	4,011,197.88	278,474.69
Total	\$ 27,896,066.71	\$ 19,593,526.66	\$ 8,302,540.05

6.7 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que se autorizó un monto de \$403,336.00 (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), para el Programa Anual de Capacitación 2025, comenta que al 31 de julio de 2025 se ejerció la cantidad de \$13,529.86 (trece mil quinientos veintinueve pesos 86/100 MN), quedando un saldo de \$389,806.14 (trescientos ochenta y nueve mil ochocientos seis pesos 14/100 MN).

6.8 PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO 2025

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que se autorizó un monto de \$496,673.01 (cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 01/100 MN) para el Programa Anual de Mantenimiento 2025, al 31 de julio se ejerció la cantidad de \$202,319.12 (doscientos dos mil trescientos diecinueve pesos 12/100 MN), lo que representa un 44 por ciento de lo autorizado, quedando un saldo de \$257,353.89 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 89/100 MN).



Programa Anual de Mantenimiento 2025

Concepto	Partida	Ejercido
Programa Anual de Mantenimiento 2025 (\$ 496,673.01)	Material de limpieza	52,634.55
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	29,225.68
	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
	Herramientas menores	8,801.10
	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,803.02
	Fletes y maniobras	6,773.57
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	91,681.20
	Servicios de limpieza	400.00
	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
	TOTAL	\$ 202,319.12

6.9 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAACS) 2025.

La rectora hace del conocimiento que para el PAAACS 2025, se autorizó un monto de \$5,968,405.07 (cinco millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 07/100 MN), reporta que al 31 de julio de 2025 se ejerció la cantidad de \$3,143,974.35 (tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 35/100 MN), lo que representa un 53 por ciento de lo autorizado, quedando un saldo de \$2,824,430.72 (dos millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta pesos 72/100 MN).

6.10 PARQUE VEHICULAR

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la relación de los vehículos con los que cuenta la Universidad Tecnológica de Parral, contando actualmente con un parque vehicular de 13 vehículos, por lo que presenta los detalles de conservación de cada uno de ellos.

Sedan Nissan Versa Advance con placas EJH469A, se encuentra en estado regular, el vehículo a comenzado a presentar consumo de aceite en el motor, presenta detalles estéticos tanto en interiores como exteriores, ruidos en la parte trasera posiblemente relacionado con el balero, los controles del sistema de climatización se encuentran dañados y la batería muestra un funcionamiento deficiente.



Pick up Dodge Dakota con placas DS4506A, se encuentra en estado regular/malo, el vehículo presenta una falla en la transmisión, lo que ocasiona que patine durante el funcionamiento. Las llantas se encuentran en buen estado, presenta detalles estéticos en la carrocería, y el uso del vehículo se limita exclusivamente a traslados locales dentro de la institución e inmediaciones.

Pick up Nissan NP300 con placas DS4507A, se encuentra en estado bueno/regular, el vehículo presenta daño en el asiento del conductor y el parabrisas delantero muestra una fisura leve. Las llantas se encuentran en estado regular y presenta detalles en la carrocería.

Hyundai 2014 con placas EJH468A, se encuentra en estado bueno/regular, el vehículo presenta daño en el asiento del conductor y el parabrisas delantero muestra una fisura leve. Las llantas se encuentran un estado de regular a deficiente, la carrocería presenta múltiples imperfecciones estéticas.

Honda 2019 se encuentra en buenas condiciones.

Camión Internacional 2007 se encuentra en estado malo, el vehículo presenta condiciones deficientes, con falla en el motor que provoca perdida de potencia. El sistema eléctrico presenta fallas que impiden su correcto funcionamiento, pintura en deterioro visible, llantas resecas y en malas condiciones de uso, y consumo excesivo de aceite en el motor.

Ford E350 Econoline 2011 se encuentra en estado regular/malo, el vehículo se encuentra en condiciones regulares, consume aceite en el motor por el desgaste mecánico o problemas en los sellos y anillos del motor. El vehículo se utiliza para realizar viajes a Balleza y empresas de la ciudad.

Sedan Chevrolet Aveo 2010 con placas DTW625B se encuentra en estado bueno/regular, condiciones regulares, presenta detalles estéticos tanto en la pintura como en la tapicería.

Sedan Chevrolet Aveo 2010 con placas DTW627B se encuentra en estado bueno/regular, presenta condiciones regulares, y no es apto para circular en carretera debido a daños significativos en la carrocería y mecánica, ocasionados por un accidente en febrero de 2025 dentro de la UTP. Presenta detalles estéticos deteriorados en la pintura y tapicería.

El Sedan Chevrolet Chevy con placas DTW628B, se encuentra en estado bueno/regular, se encuentra en condiciones regulares, presenta detalles estéticos en la pintura y tapicería.

El Sedan Chevrolet Chevy con placas DTW629B, se encuentra en estado bueno/regular, se encuentra en condiciones regulares, presenta detalles estéticos en la pintura y tapicería.

El Sedan Chevrolet Chevy con placas DTW627B, se encuentra en estado malo, se encuentra en malas condiciones, permanece descompuesto desde hace aproximadamente 7 meses sin que se haya reparado e identificado la falla que impide el encendido. Batería deficiente, estética con deterioro en pintura y tapicería.

Sedan Nissan 2007 se encuentra en estado bueno/regular, se encuentra en condiciones regulares, el checador del kilometraje presenta fallas, se sustituyó la bomba de frenos y aún no se han realizado la afinación mayor. Presenta detalles en la pintura y la tapicería.

6.11 CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Para este tema la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que, del Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del año 2015, se cumplió con el 80.8 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$3,998,527.71 (tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 71/100 MN).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona en otro punto que, en relación al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero para la Operatividad de la Universidad Tecnológica de Parral, en el ejercicio fiscal 2017 se cumplió con el 96.30 por ciento de la ministración, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$862,770.79 (ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 79/100 MN), mientras que para el convenio del ejercicio fiscal 2018 se cumplió con el 93.31 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$172,481.13 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 MN); y en cuanto al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del ejercicio fiscal 2019 se cumplió al 100 por ciento.

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que en relación al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, para el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con el 97.44 por ciento, ya que de un monto total de \$25,528,410.00 (veinticinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN), al 31 de diciembre de 2020, la ministración del subsidio federal fue por \$12,764,205.00 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos



00/100 MN), y la ministración del subsidio estatal fue \$12,111,539.60 (doce millones ciento once mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 MN), quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$652,665.40 (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 MN).

Con respecto al estatus del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue por un monto total de \$ 26,333,576.00 (veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 MN), la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que por parte de la Federación, se ministró la cantidad de \$13,166,788.00 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mientras que por parte del Gobierno del Estado, lo ministrado fue de \$ 8,125,948.87 (ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.), quedando pendiente de ministrar por parte del Estado para el empate del convenio 2021 la cantidad de \$4,990,839.13 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 13/100 MN), por lo cual se cumplió en un 80.98 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado fue de \$27,383,932.00 (veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), de los cuales la federación ministró \$ 13,691,966.00 (trece millones seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), por su parte el estado ministró \$16,186,111.60 (dieciséis millones ciento ochenta y seis mil ciento once pesos 60/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2022, más un 9% derivado del apoyo por el Gobierno del Estado.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2023, el presupuesto asignado fue de \$29,561,361.98 (veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 98/100 MN), de los cuales la federación ministró \$14,594,873.52 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 52/100 MN), por su parte el estado ministró \$14,780,680.99 (catorce millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 99/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2023.



Finalmente la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto asignado fue de \$31,139,554.00 (treinta y un millones ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN), de los cuales la federación y el estado ministraron cada uno \$15,569,777.00 (quince millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100 por ciento al Convenio Específico del 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que es cuanto, en relación al informe de actividades y financiero.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, pregunta a los miembros del H. Consejo Directivo si tienen algún comentario u observación referente al informe financiero que rindió la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, pone a consideración la aprobación del informe financiero presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

7 SOLICITUD DE ACUERDOS

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa da paso al punto que es la solicitud de acuerdos, por lo que pide una vez más la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para la lectura de los mismos:

Acuerdo 01/IV/O/2025 el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.

Dicho acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** al inicio de la sesión.

(Por consiguiente, el acuerdo **01/IV/O/2025 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 02/IV/O/2025 el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación de la presentación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.



El acta de la 3^a Sesión Ordinaria 2025, aun se encuentra en proceso de firmas, por lo cual se aprueba por unanimidad de votos la presentación del acta de la 3^a Sesión Ordinaria 2025.

(Por consiguiente, el acuerdo **02/IV/O/2025 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 03/IV/O/2025 el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de junio al 31 de julio de 2025 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de julio de 2025, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.”.

El Informe de Actividades e Informe Financiero presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, fue **aprobado por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **03/IV/O/2025 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 04/IV/O/2025 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentados los Estados Financieros de los meses de junio y julio de 2025, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo”. (**Anexo VII**).

Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación de la presentación de los estados financieros de los meses de junio y julio de 2025, los cuales **aprueban su presentación por unanimidad de votos**.

La Lic. Althia Ixchel Villanueva Cárdenas hace uso de la voz y comenta que considera importante que el acuerdo se quede seguimiento hasta que no esté la dictaminación por el despacho auditor externo.

Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa solicita que se tome en consideración la propuesta de la Lic. Althia Ixchel Villanueva Cárdenas.

(Por consiguiente, el acuerdo **04/IV/O/2025 Si requiere seguimiento.**)

Acuerdo 05/IV/O/2025 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación del



calendario del ciclo escolar 2025-2026, el cual se apega a lo establecido en el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública). (Anexo VIII).

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, somete a consideración del H. Consejo Directivo la aprobación del presente acuerdo, el cual **se aprueba por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/2025 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 06/IV/O/2025 el cual refiere: "Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación de modificar el nombre del concepto de cobro de "Estudiante condicionado" por "Derecho de revalidación por materia", como parte de la sugerencia de la Secretaría de Hacienda, y abrir el concepto de "Dictamen para equivalencia de estudios" en las tarifas de cobros educacionales recabados por ingresos propios".

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, somete a consideración del H. Consejo Directivo la aprobación del presente acuerdo, el cual **se aprueba por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

(Por consiguiente, el acuerdo **06/IV/O/2025 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 07/IV/O/2025 el cual refiere: "Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y en la Ley de Derechos del Estado de Chihuahua, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del proyecto de las cuotas por servicios educacionales para el ejercicio 2026, establecidas en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), las cuales no presentan aumentos ni disminuciones". (Anexo IX).

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, somete a consideración del H. Consejo Directivo la aprobación del presente acuerdo, el cual **se aprueba por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/IV/O/2025 no requiere seguimiento.**)

8. RESUMEN DE ACUERDOS

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
01/IV/0/2025	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
02/IV/0/2025	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la presentación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	SI
03/IV/0/2025	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de junio al 31 de julio de 2025 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de julio de 2025, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
04/IV/0/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentados los Estados Financieros de los meses de junio y julio de 2025, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. (Anexo VII)	SI
05/IV/0/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el calendario del ciclo escolar 2025-2026, el cual se apega a lo establecido en el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública. (Anexo VIII).	NO
06/IV/0/2025	Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos modificar el nombre del concepto de cobro de "Estudiante condicionado" por "Derecho de revalidación por materia", como parte de la sugerencia de la Secretaría de Hacienda, y abrir el concepto de "Dictamen para equivalencia de estudios" en las tarifas de cobros educacionales recabados por ingresos propios.	NO



07/IV/0/2025	<p>Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y en la Ley de Derechos del Estado de Chihuahua, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el proyecto de las cuotas por servicios educacionales para el ejercicio 2026, establecidas en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), las cuales no presentan aumentos ni disminuciones. (Anexo IX).</p>	NO
--------------	--	----

9.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando con el orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, comenta que se tienen considerados dos asuntos generales por tratar en la presente sesión, por lo que le otorga a la rectora el uso de la voz para su planteamiento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que el asunto general es referente al que ya se había abordado en la pasada sesión, sobre la adquisición de un vehículo para la universidad. Informa que se estuvieron realizando algunas consultas sobre como llevar el proceso tanto con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y con el Órgano Interno de Control.

Menciona la rectora que desde que asumió el compromiso de la rectoría, los vehículos de la universidad presentaban un desgaste que no permitía transitar en carretera, por lo que algunos de los docentes tenían que viajar en camión, comenta que realizó gestiones ante la Auditoría Superior del Estado logrando la donación de seis vehículos, los cuales hasta la fecha son los que se utilizan para viajar a las diferentes comisiones institucionales, informa que dichos vehículos son modelos atrasados, y si bien han sido funcionales, a la fecha ya presentan un desgaste mecánico y estético considerable, por lo que surge la necesidad de poder actualizar la flotilla vehicular de la universidad para cumplir con las actividades propias.

Continua la rectora informando que derivado de la situación del estado actual de los vehículos, surge la necesidad del arrendamiento de un vehículo, por lo que se realizó un análisis con dos alternativas en dos agencias de autos. La rectora muestra el análisis realizado y la justificación para el arrendamiento de un vehículo, en el que se determinó que la mejor opción es el arrendamiento de un vehículo Teramont Volkswagen tanto por razones económicas como por cuestiones de seguridad para los usuarios.

Muestra las tres opciones, en donde la primera es solo el arrendamiento, el cual contempla un pago inicial de \$23,706.77 (veintitrés mil setecientos seis pesos 77/100 MN), y 48 mensualidades de \$23,706.77 (veintitrés mil setecientos seis pesos 77/100 MN), lo que representaría un desembolso total de \$1,161,631.73 (un millón ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 73/100 MN). En la modalidad de adquisición después de arrendamiento el pago inicial sería de \$23,706.77 (veintitrés mil setecientos seis pesos 77/100 MN), y 48 mensualidades de \$23,706.77 (veintitrés mil setecientos seis pesos 77/100 MN), y finalmente se podría adquirir el vehículo dando un pago final de \$294,382.34 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 34/100 MN), representando un desembolso total de \$1,456,014.07 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil catorce pesos 07/100 MN), y la tercera modalidad es la adquisición del vehículo con financiamiento, en donde el pago inicial o enganche es de \$180,193.46 (ciento ochenta mil ciento noventa y tres pesos 46/100 MN), 48 mensualidades de \$22,018.62 (veintidós mil dieciocho pesos 62/100 MN), representando un desembolso total de \$1,237,087.22 (un millón doscientos treinta y siete mil ochenta y siete pesos 22/100 MN).

Por lo anterior, la rectora comenta que la modalidad de solo arrendamiento es la más económica, generando un ahorro de \$294,382.34 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 34/100 MN) respecto a la adquisición al finalizar el arrendamiento, y \$75,455.49 (setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 49/100 MN) frente a la compra directa.

Informa la rectora que la universidad actualmente no tiene la suficiencia para poder desenvolver una cantidad considerable de enganche. También hace del conocimiento que el Comité de Adquisiciones de la Universidad pretende realizar el proceso utilizando solo recursos propios y recursos estatales, sin tomar el recurso federal. Informa que este tipo de arrendamientos cada vez es más común en diferentes instituciones públicas, que apoyan el que no se puede dar un enganche tan alto, y se acude al arrendamiento, beneficiando el poder tener vehículos nuevos que den la seguridad para transitar en carretera y ofrecer también esa seguridad a los trabajadores.

También informa la rectora que el vehículo que se pretende arrendar es de 7 plazas, necesario para los viajes en los que se requiere el traslado de varios comisionados.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa pregunta a los miembros del consejo si tienen algún comentario respecto al planteamiento que acaba de hacer la rectora.



El Lic. Javier Orozco Pérez pregunta a la rectora si el recurso que se utilizaría para el arrendamiento sería de ingresos propios, a lo que la rectora responde que sería de ingresos propios y de recursos estatales. El Lic. Javier Orozco Pérez pregunta que de cuales partidas se tomaría el recurso.

La rectora responde que los cuatro meses de este año 2025, se cargarían en la partida 38301 denominada congresos y convenciones y de la 38201 de gastos de orden social que se cubriría con recurso propio y contraparte estatal.

El Lic. Javier Orozco Pérez pregunta si sería del mismo capítulo 3000 de la contraparte que aporta la Secretaría de Hacienda al Convenio, a lo que la rectora responde que sí.

El Lic. Javier Orozco Pérez menciona entiende que no se está solicitando presupuesto adicional, comenta que se tiene un excedente en el presupuesto, sin embargo, es para cubrir en caso de que se celebre un convenio modificatorio al presupuesto por parte de la federación, y estar preparados en hacer frente.

El Lic. Lázaro Anchondo Tallavas informa que por parte del Órgano Interno de Control, se está estudiando la posibilidad de la cuestión del arrendamiento del vehículo y de la cuestión de poder adquirirlo de esa forma. Comenta que a la brevedad se estará dando respuesta.

La rectora comenta que se estuvo pidiendo asesoría en Control Interno, ya que lo más importante es manejarse dentro del marco de la legalidad, no dejar cabos sueltos, y no entender supuestos. Menciona que es por ello, que se ha pedido a Control Interno el apoyo de como poder realizar el proceso, ya que urge contar con un vehículo en buenas condiciones, sin embargo, no se cuenta con el enganche. Agradece al Lic. Lázaro Anchondo Tallavas y le comenta que estará atenta a las sugerencias y al análisis financiero.

El Lic. Lázaro Anchondo Tallavas comenta que a la brevedad se estarán dando las sugerencias, ya que es una instrucción del L.C.P. Aurelio Mejía Guerra.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa comenta que se puede entender que el planteamiento que la rectora acaba de presentar está en un proceso de análisis con el Órgano Interno de Control y con la Secretaría de Hacienda y que en su oportunidad, sería planteado como punto de acuerdo en la próxima sesión.



El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, solicita a continuación, la participación del Lic. Lázaro Anchondo Tallavas, para que presente el asunto general enlistado al inicio de la sesión.

El Lic. Lázaro Anchondo Tallavas comenta que en acuerdo de trabajo con el titular del Órgano Interno de Control, se determinó la necesidad de recordarle a todos los entes del sector educación, que el Órgano Interno de Control es parte integrante del Comité de Adquisiciones, que si bien es cierto, funge como observador en la cual tiene voz, pero no voto, en la misma normatividad y como observador se está solicitando, se les proporcione la documentación. Comenta que esta es una cuestión genérica, menciona que se les pide toda la documentación para poder realizar sus procesos de adquisiciones, es decir, a partir desde las bases, las convocatorias y no nada más la invitación al evento.

El Lic. Lázaro Anchondo Tallavas también comenta que aunado a ello, en relación a las excepciones de la licitación pública previstas en el artículo 73 de la ley de adquisiciones, en la cual él área requirente dictamina de su procedencia y autoriza el procedimiento de contrataciones dicho de procedimiento. Informa que una vez que se dictamine, debe ser informado al comité, es decir, también al Órgano Interno de Control dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto señalado.

El Lic. Lázaro Anchondo Tallavas comenta que también se están solicitando a todos los entes y sobre todo a los integrantes de los comités de adquisiciones, así como al personal de las áreas jurídicas, el que tengan cuidado con los códigos QR y con la documentación que presenten de los participantes en los procesos de licitaciones, ya que se han detectado información falsa, por lo que es importante hacer un llamado a todos los entes del sector educativo.

El Lic. Lázaro Anchondo Tallavas menciona que el objetivo de dicho comunicado es hacer del conocimiento que el Órgano Interno de Control estará trabajando en conjunto de una manera reiterativa.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata agradece las palabras del Lic. Lázaro Anchondo Tallavas, y refirma el compromiso de seguir trabajando juntos, menciona que por parte de la UTP siempre se ha mandado toda la documentación requerida en todos los temas, así como en los procesos de licitación por lo que refrenda su compromiso.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa comenta para finalizar con este punto, avisando que gracias a la anfitriona de la Universidad Tecnológica de Parral y al de las autoridades del



municipio de Parral y por acuerdo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, en la sesión pasada se determinó que la Universidad Tecnológica de Parral fuera sede el Tercer Foro “Juntos por tu Futuro”, un espacio en común en la educación superior que va a tener verificativo el día, 8, 9 y 10 de octubre. Por lo que hace una atenta invitación a todos los miembros del Consejo, ya que será un espacio en que se tenga presencia no solo de las universidades tecnológicas y la politécnica, sino también de todas las instituciones de educación superior que hay en el estado de Chihuahua, como los son los tecnológicos y las universidades autónomas, menciona que éste espacio es de consulta, de comunicación y de vinculación entre todo el sector educativo y el sector productivo para poder generar espacios de comunicación que nos permitan generar dicha vinculación.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa nuevamente agradece a la presidencia municipal de Parral por el apoyo, así como a la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, quien siempre ha estado muy atenta en las necesidades para poder llevar a cabo este foro.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa agradece a todas y todos los presentes su presencia y participación en esta Cuarta Sesión Ordinaria de la Universidad Tecnológica de Parral, por compartir sus conocimientos y su valioso tiempo en este consejo directivo, deseándoles un provechoso y exitoso día.

No habiendo otros asuntos que tratar y dando cumplimiento al orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa declara formalmente concluidos los trabajos de la 4^a Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral del año 2025, siendo las 13:12 horas del día 02 de septiembre de 2025, levantándose para constancia la presente acta y firmándose de acuerdo por los miembros del consejo e invitados especiales que a ella asistieron.



LIC. GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SECTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y
SUPLENTE DEL
LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.¹

LIC. ALTHIA IXCHEL VILLANUEVA CÁRDENAS
SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUPLENTE DE LA
MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS.²

LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAL Y SUPLENTE DEL
ING. SALVADOR CALDERÓN AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HGO. DEL PARRAL.³

LIC. JAVIER OROZCO PÉREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES Y
SUPLENTE DEL
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ.
SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. ULISES GARCÍA SOTO.
 TITULAR DE LA OFICINA DE ANLACE EDUCATIVO
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JESÚS BENITO FRANCO GRAJEDA.
 CONSEJERO DE LA FUNDACIÓN DEL
 EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE (FECHAC)

LIC. LÁZARO ANCHONDO TALLAVAS.
 PERSONAL ADSCRITO AL OIC, Y
 REPRESENTANTE DEL
 L.C.P. AURELIO MEJÍA GUERRA.
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, INVITADO ESPECIAL.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA.
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

¹ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

² REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

³ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

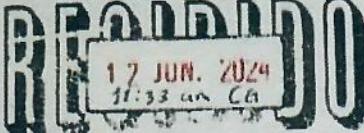


Anexo I

4^a Sesión Ordinaria 2025



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



DEPARTAMENTO JURÍDICO



44

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
RPE/482/2024
Chihuahua, Chih., 11 de junio del 2024

ACUSE

M.D OMAR MENDOZA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRESENTE. —

Con fundamento en el *artículo 12, 16 y 26 fracción XXVII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 fracción I, II, artículo 62 fracción I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda* Por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted informe a este Departamento a mi cargo el status en el que se encuentra el Acuerdo de destino de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPTO. REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRO. LUIS EDUARDO SALCIDO RODRÍGUEZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

ELABORÓ: LIC. SUHEY DEL REFUGIO DELGADO ROSALES
ASESOR JURÍDICO DEL RPE

SECRETARÍA
DE HACIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx





ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de enero de 2024
Oficio: 1/068/2024

Asunto: Solicitud de Información actualizada

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

A través de este medio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado jurídico que guardan los inmuebles, es decir, la regulación de las propiedades de esta Universidad Tecnológica, así como la Unidad Académica Río Balleza. La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento al seguimiento de acuerdos establecidos por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Agradecería de manera especial su amable apoyo y colaboración para proporcionar detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, conforme a lo establecido en el último oficio con número 1/444/2023, el cual fue enviado a esta secretaría el día 03 de julio de 2023.

Confiando en su disposición para brindar la información necesaria, quedo a la espera de su pronta respuesta, la cual contribuirá significativamente al avance de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco su atención a este asunto.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo
AECHM/kran



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancefia C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



RECTORÍA

ACUSE

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023

Oficio: 1/444/2023

Asunto: Seguimiento a observaciones

Mtro. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Soís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/kjan



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400. (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

16 FEB 2022
953

C.c.p. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional
MINUTARIO

JAPS/ARA/pcc



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 80
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Mex.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, celebrada el 14 de enero de 2022, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario aprobó por unanimidad de votos el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
COMITÉ DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO
CHIHUAHUA, CHIH.**

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NAJM



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080
www.chihuahua.gob.mx



50

Anexo II

4^a Sesión Ordinaria 2025



DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO SSE/SH-0059/2024

Chihuahua, Chih. A 22 de enero de 2024

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio No. 1/002/2024, en relación a la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número SFP-548/2023, referente a la solicitud de información sobre la recuperación de recursos de los Convenios pendientes de ministrar a la Universidad Tecnológica de Parral correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$10,743,955.00 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Hacienda, se sujeta a lo establecido en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos."

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ CHIHUAHUA, CHIH.



SECRETARIA DE
HACIENDA

OVGR-100-CEPA



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de enero de 2024

Oficio: 1/002/2024
Asunto: Solicitud de información

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 PRESENTE. -

04 ENE 2024
 13:45

En relación, a la auditoría realizada por el despacho de auditores **MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos del **ejercicio fiscal 2022** de la Universidad Tecnológica de Parral.

Con fundamento en la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número **SFP-548/2023**, solicito información relacionada si se va a recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar a esta Universidad Tecnológica, por un total de **\$10,743,955.00** (son diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera.

CONVENIOS	CANTIDAD
Gobierno del Estado por empate al Subsidio Federal 2021	\$4,990,839
Gobierno del Estado 2017	\$862,771
Gobierno del Estado 2018	\$172,481
Gobierno del Estado 2020	\$638,253
Gobierno del Estado 2022	\$81,084
Recurso Estatal Subsidio Ordinario del ejercicio 2015	\$3,000,000
Empate del convenio Estatal de 2015	\$998,527
Total:	\$10,743,955



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Adjunto a este oficio copia de la observación, realizada por el despacho externo MXHA HERRERA, GARCÍA- CHAVERO Y CÍA., S.C.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/opp/igvr



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Av. Gral. Jesús Lozoya Solis, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



000292

Índice: G.1 1/2

MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número: Observación número: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	SFP-548/2023 1 \$ 10,754,524 \$ 10,743,955 \$ 10,743,955 \$ 10,743,955
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO		
Observación:	1	
Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)	Monto observado:	\$ 10,743,955
La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.		
Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839	F. 2. 3. 2
Gobierno del Estado 2017	862,771	000167 4
Gobierno del Estado 2018	172,481	
Gobierno del Estado 2020	638,253	
Gobierno del Estado 2022	81,084	
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000	
Empate del convenio estatal de 2015	998,527	
Total	\$ 10,743,955	

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confidabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua. Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGGC.

Recomendaciones:

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.

000293



Índice: G.12/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número: Observación número: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	SFP-548/2023 1 \$ 10,754,524 \$ 10,743,955 \$ 10,743,955 \$ 10,743,955
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:

Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.

O en su caso:

Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.

Acta del Consejo directivo.

Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:

Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación
- b) Copia certificada de:

Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	FLABORO:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	C.P. Eloísa Juana Arripacán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023



ACUSE

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado
Presente.

Rectoría
OFICIO 1/282/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo deseando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaría a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente


Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Cop. Mtra. Oiga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Archivo

AECHM/favb



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2.190116
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL						
Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de ejercicios anteriores						
Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16



UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL / POLITECNICO

ACUSE

Rectoría

OFICIO 1/831/2021

Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García
Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente. -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.



SUBSECRETARÍA
DE EGRESOS

11 NOV 2021

Atentamente

RECIBI: Alejandro Fontes
HORA: 12:32

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Ccp. Archivo
AECM/firc



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fs-01-04/R2-190115
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almendral C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectorad@utparral.edu.mx



Anexo III

**4^a Sesión Ordinaria
2025**





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de febrero de 2024
Oficio: 9/036/2024
Asunto: Seguimiento a Desincorporación de Bienes

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

A través de este medio, en mi carácter de Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito proporcionarle información actualizada sobre el estado del trámite y el proceso de la Desincorporación de los bienes y objetos relacionados con el expediente en cuestión.

A continuación, detallo la descripción de los bienes involucrados en este procedimiento:

Autobús International Escolar

Tipo: Camión
Marca: International
Modelo: 2007
Serie: 4DRBUAFN57B478429
Placas: 4BC530
Número de Factura: 54
Fecha de Factura: 25/05/2019
Valor de Adquisición o de Factura: \$301,000.00
Estado Físico del Bien: MALO

FORD E350 Econoline

Tipo: Van
Marca: Ford
Modelo: 2011
Serie: 1FBSS3BL1BDB12799
Placas: ENN2475
Número de Factura: 47
Fecha de Factura: 23/05/2019
Valor de Adquisición o de Factura: \$245,000.00
Estado Físico del Bien: MALO



Dakota SLT Crew Cab 4*2

Tipo: Pick-up

Marca: Dodge

Modelo: 2012

Serie: 1C6RDUAK3CS711887

Placas: ED90147

Número de Factura: 11327/NP002667

Fecha de Factura: 30/06/2012

Valor de Adquisición o de Factura: \$305,622.00

Estado Físico del Bien: MALO

A pesar de los esfuerzos dedicados por todos los miembros del Comité, lamentablemente, no hemos logrado concretar la desincorporación de los mencionados bienes. Los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos activos.

Hemos llevado a cabo diligencias para la venta, pero la falta de interés por parte de posibles compradores ha representado un desafío significativo. Las condiciones actuales de los bienes parecen ser un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores para realizar una adquisición.

Quiero asegurarle que el Comité de Desincorporación de Bienes continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación. Estamos comprometidos en encontrar la mejor solución posible para la disposición de estos activos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o instrucción adicional.

ATENTAMENTE

LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ccp. Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



Director
Administrativo

Fo-01-04/R2:190116

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4'2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDUA K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.

Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el dia 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús International Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio:
Son bienes inservibles, no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avaluó Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. (Evidencia VI)

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. (Evidencia VII)

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. (Evidencia VIII)

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo (Evidencia II)

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avaluó Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van (Evidencia II)

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) (Evidencia III)

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. (Evidencia IV)

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. (Evidencia V)

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. (**Evidencia VI**)

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. (**Evidencia VII**)

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. (**Evidencia VIII**)

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (**Evidencia IX**)

CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) (**Evidencia I**)

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaría de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. (**Evidencia II**)

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. (**Evidencia III**)

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. (**Evidencia IV**)

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. (**Evidencia VII**)

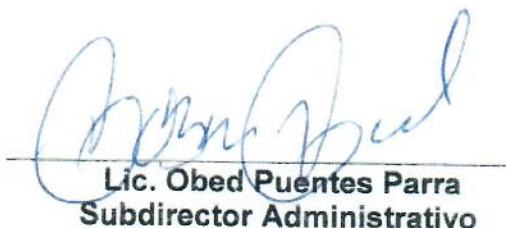
Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. (**Evidencia VIII**)

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

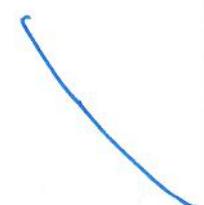
Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.



Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo



Lic. Karen Rubí Ávila Náñez
Abogada General





A

X

K

Z

Anexo IV

4^a Sesión Ordinaria 2025





Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Oficio No. 514.1.0532/2025

Folios: DGUTYP-2024-005868 y DGUTYP-2025-002537

Asunto: Se informa sobre disposición normativa

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número 1/189/2025, recibido en esta Dirección General a través del Tablero de Información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas (TIUTyP) el 19 de marzo de 2025, mediante el cual en seguimiento al oficio 1/314/2024, solicita la validación de la versión definitiva del proyecto del "*Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral*", indicando que se atendieron los comentarios y sugerencias realizadas en el oficio número 514.2.2.196/2023.

Sobre el particular, como es de su conocimiento a partir del cuatrimestre septiembre - diciembre 2024, ha sido instrumentado el *Nuevo Modelo Educativo en las Universidades del Subsistema Tecnológico*, entre otras estrategias técnico- pedagógicas y normativas que acompañan su instrumentación, se encuentran diversos cambios de procesos, por lo que en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria del **Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico**, celebrada el 9 de septiembre de 2024, los integrantes del Consejo por acuerdo número **4SO/CUST/12/2024** aprobaron la instalación de varios grupos de trabajo, siendo uno de estos el del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Bajo este contexto, una vez que se concreten los trabajos de dicho grupo, para formular la propuesta de modelo del citado Reglamento y se presente para su aprobación en el Pleno del referido Consejo, esta Dirección General estará en posibilidad de validar los proyectos de RIPPPA, que se encuentren armonizados con el mismo.

No obstante, le comunico que el proyecto cuenta con los siguientes comentarios, que cabe destacar por su relevancia:

- Indicar el apartado laboral por el que la Universidad rige sus relaciones laborales con su personal académico, a fin de que se encuentren acordes a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, toda vez que se indica tanto el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



- Homologar los términos en el Reglamento, toda vez que en el mismo se regula solo las relaciones del personal académico, no de los trabajadores de la Universidad en forma general.
- El personal académico deberá cumplir con el perfil del puesto correspondiente, ya que en caso contrario, puede ser objeto de observaciones por las instancias fiscalizadoras. Sin embargo, se recomienda cuidar la no aplicación retroactiva de la norma en perjuicio de persona alguna, a fin de que no se trasgreda el artículo 14 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda vez que el principio de retroactividad solo aplica en beneficio del gobernado, aunado a que se debe evitar vulnerar los derechos laborales adquiridos de los trabajadores de la Universidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

C.c.e.p. Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafañá, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo. Para su conocimiento.
Lic. Gabriela Paola Monroy Robles, Subdirectora de Administración y Normatividad. Para su seguimiento.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 18 de marzo de 2025
Oficio: 1/189/2025
Asunto: Recordatorio validación del RIPPRA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

Con el gesto de saludarle y desearte éxito en sus actividades diarias, a través de este medio me dirijo hacia usted para dar seguimiento al oficio 1/314/2024, enviado mediante el Tablero de Información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas "TIUTyP", el pasado 20 de mayo de 2024, y con numero de control DGUTYP-2024-005868-1. El oficio en mención es referente a la solicitud de validación de la versión definitiva del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPRA).

En el citado reglamento se atendieron los comentarios y sugerencias establecidas en el oficio No. 514.2.2.196/2023 (adjunto al presente), este reglamento es de suma importancia en los procesos de esta Institución, así como dar cumplimiento al acuerdo 07/I/O/2023 del H. Consejo Directivo, que establece la conformación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación del personal académico.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp.
Archivo

AECHM/bmcv

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



71

Hidalgo del Parral, Chih., a 11 de marzo de 2025

Oficio: No.01/172/2025

Asunto: Instalación de Grupos de Trabajo

(a)

X

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Presente

De conformidad al ACUERDO 4SO/CUST/12/2024 establecido en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades de Subsistema Tecnológico consistente en la instalación del siguiente Grupo de Trabajo:

1. Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Persona Académico (RIPPPA).

Cabe mencionar que ratifico la asignación a:

Lic. Blas Miguel Castillo Valles

Cargo: Director de Planeación, Programación y Evaluación

Correo: bcastillo@utparral.edu.mx

No. Cel. 627-104-6289

(P)

D

Como participante en dicho Grupo de Trabajo (se anexa carta compromiso)

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Y

C.c.p. Archivo

AECHM/mgl

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-08/R3;061224

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

CARTA COMPROMISO

De conformidad a los ACUERDO 4SO/CUST/12/2024 y ACUERDO 4SO/CUST/021/2024 establecido en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico** consistentes en la instalación de los siguientes Grupos de Trabajo:

- (1) Documentos de Certificación del Nuevo Modelo Educativo y Plataforma para el timbrado de títulos profesionales.
- (2) Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
- (3) Lineamientos para la prestación de Servicios Tecnológicos y de Desarrollo en las Universidades del Subsistema.
- (4) Selección del Acervo Bibliográfico Digital.

Me permito manifestar mi interés para integrarme al grupo Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Lo anterior en calidad de \$cargo, de la Universidad Tecnológica de Parral, la cual se constituye como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que asumo la responsabilidad para integrarme activamente en el Grupo de Trabajo en los términos, principios y directrices que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas que rigen el servicio público, comprometiéndome a participar de manera permanente, activa, propositiva, corresponsable y con pleno respecto al federalismo, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de dicho grupo de trabajo.

En este mismo contexto y bajo protesta de decir verdad, hago patente mi compromiso para aportar mi experiencia y conocimientos en el desarrollo de los trabajos, los cuales realizaré de manera diligente y de manera personal, así como atender el principio de no divulgación de la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de mi participación en este grupo de trabajo, debido a que la misma tiene carácter de preliminar y confidencial debido a que estará sujeta a la validación y en su caso autorización de la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Blas Miguel Castillo Valles

Director de Planeación, Programación y Evaluación

INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO 602, Reglamento de

Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal
Académico (RIPPPA).



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024

Oficio: 1/314/2024

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
 PRESENTE. -

En seguimiento a los oficios no. 1/583/2023 y 1/038/2024 enviado vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024 respectivamente, a través de este medio me permito solicitar de la validación de la versión definitiva del Proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber en el oficio No. 514.2.2.196/2023.

Lo anterior tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico y estar en posibilidades de aplicar el proceso acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp.
 Archivo

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos de Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de enero de 2024

Oficio: 17038/2024

Asunto: Solicitud de Vc.Bo. del RIPPBA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE, -

En seguimiento al oficio No. 1/583/2023 enviado vía correo electrónico el pasado 19 de septiembre de 2023, referente a la solicitud de la validación de la versión definitiva del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral, en el cual se atendieron una serie de comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber a través del oficio No. 514.2.2.196/2023, el respeto, me permite solicitar de la manera más atenta, el estatus de revisión del reglamento en mención.

Lo anterior, tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estar en posibilidades de aplicar los procesos acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta y aproveche la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Tel. 01 04/72 190116
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseo del Almendro C.P. 33927 Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400 / (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectora@utparral.edu.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de septiembre de 2023

Oficio: 1/583/2023

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPRA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
 DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
 PRESENTE. -

En seguimiento al oficio num. 514.2.2.196/2023 mediante el cual se nos proporcionó una serie de comentarios y sugerencias al **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, a través de este medio me permite informarle que esta institución se dio a la tarea de valorar y atender sus comentarios y sugerencias al documento en mención, con el objetivo de estar en posibilidades de lograr la validación de la versión definitiva del proyecto y dar continuidad con lo subsecuente.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Reglamento en comento con las modificaciones consecuentes, para su revisión y en su caso visto bueno.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Lic. José Alberto Escamilla Martínez / Director de Desarrollo y Fortalecimiento.
 Archivo.

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancera C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

**TÍTULO PRIMERO
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el tanto por el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Universidad: La Universidad Tecnológica de Parral
- II. Rector (a): Al (a la) Rector (a) de la Universidad previsto en el Artículo 5 fracción II y 11 de la Ley;
- III. Aspirante: A la persona interesada en presentar el concurso de oposición;
- IV. Comisión Dictaminadora: Es un Órgano Colegiado interno de la Universidad, que tiene por objeto evaluar, dictaminar sobre el ingreso, la asignación de carga académica, la contratación por tiempo indeterminado y la promoción del personal Académico de la Universidad;
- V. Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad;
- VI. Personal Académico: Los Trabajadores al servicio de la Universidad que desempeñan las funciones académicas establecidas en el presente Reglamento; y
- VII. Reglamento: Al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral

VIII. Acreditación. Demostración o reconocimiento de competencia en las actividades académicas que resulta de una evaluación integral realizada por un cuerpo colegiado entre pares académicos

Artículo 2.- En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

Artículo 3.- Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

Artículo 4.- Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

Artículo 5.- Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 6.- En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

Artículo 7.- El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, con fundamento en el Apartado A del artículo 123 Constitucional, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 8.- Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadías profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

Artículo 9.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

Artículo 10.- La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 11.- El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 12.- Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Los y las trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 15.- El personal académico se clasifica en:
Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)

- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"



CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Artículo 16.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III. Tener tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener un año de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 17.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II. Tener un año de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico (a) Docente "A" o
- II. Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

Artículo 18.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II. Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente "B";
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

Artículo 19.- Para ser Profesor(a) de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

Experiencia docente

- I. Tener como mínimo un año de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS

Artículo 20.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia docente y profesional

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.

Artículo 21.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cedula profesional; o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

III. Experiencia docente y profesional

- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado "A";
- V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
- VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
- VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a);
- X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
- XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.
- XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

Artículo 22.- Para ser Profesor(a) Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;

- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES

Artículo 23.- Para ser Profesor(a) Titular “A” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener un año de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado “C”,
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener un año en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener un año de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener un año en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener un año de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener un año de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular “B” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular "A",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 25.- Para ser Profesor(a) Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B",
- II. Tener tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;

- V. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y
PERMANENCIA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 27.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.

Artículo 28.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica) funciones que desempeñara:

- I. Supervisar el proceso de evaluación académica;
- II. Convocar y dirigir las reuniones de la comisión;
- III. Supervisar el funcionamiento general de la comisión;
- IV. Facilitar la comunicación entre los miembros de la comisión; y
- V. Tomar decisiones en caso de empate o disputa.

Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo) funciones que desempeñara:

- I. Tomar notas detalladas durante las reuniones de la comisión;
- II. Preparar informes y documentación relacionada con las decisiones de la comisión; y
- III. Mantener registros precisos de las evaluaciones y dictámenes.

Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente) funciones que desempeñaran

- I. Revisar y evaluar el desempeño académico, profesional y de investigación de los candidatos o empleados;

- II. Verificar que los candidatos cumplen con los requisitos y criterios establecidos;
- III. Asistir a las reuniones de la comisión programadas para discutir y evaluar candidatos.

Artículo 29.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

Artículo 30.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

Artículo 31.- La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

Artículo 33.- El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

Artículo 35.- Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso práctica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concursa;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 36.- El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 37.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y en la Página Oficial de Internet de la Universidad.

Artículo 38.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II. Los requisitos que deban reunir las y los candidatos(escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV. Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V. La fecha de ingreso;
- VI. El horario de trabajo, (turno)
- VII. Las demás señaladas en la convocatoria.

Artículo 39.- El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

Artículo 40.- Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Cuando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 41.- La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

Artículo 42.- El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 43.- Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

Artículo 44.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;

- III. El nombre del candidato seleccionado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

Artículo 45.- En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

Artículo 46.- En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

Artículo 47.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona encargada de la Dirección Académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.

Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 48.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

Artículo 49.- En concursos de oposición para profesores(as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

Artículo 50.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 51.- La Promoción es el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se

cuente con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

Artículo 52.- El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

Artículo 53.- Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

Artículo 54.- La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

Artículo 55.- La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 56.- La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

Artículo 57.- En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 58.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 59.- Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

Artículo 60.- La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

Artículo 61.- La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

Artículo 62.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

Artículo 63.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparte;

- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO

Función	Actividades
I. Docencia	<ul style="list-style-type: none"> I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio; II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional; III. Fungir como tutor(a); IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos; V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio; VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	<ul style="list-style-type: none"> I. Diseñar y elaborar material didáctico; II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres; III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular; IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo; V. Supervisar y asesorar proyectos de estadías; VI. Participar en procesos de selección de alumnos; VII. Participar en actividades institucionales; VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos. II. Participar en cursos de actualización técnica; III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad; IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS PROFESORES

Artículo 64.- Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

Artículo 65.- La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

Artículo 66.- La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

Artículo 67.- En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

Artículo 68.- Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

Artículo 69.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

Artículo 70.- La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 71.- Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

Artículo 72.- Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE %
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de Objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategia	2.5	
	c. Integración	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación Académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y se constatarán en los expedientes respectivos.

Artículo 73.- El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

TÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 74.- El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 75.- Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica

Artículo 76.- Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el informe. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 77.- La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO.- El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua .

TERCERO.- Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO.- Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente Reglamento, entrará n en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral , según consta en acta de su _____ sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, Chihuahua, de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veintitres.



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
 Dirección General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas
 Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo
 Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023
 Oficio núm. 514.2.2.196/2023

DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO

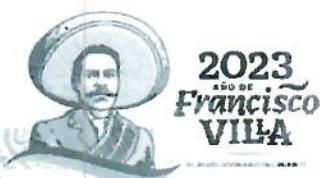


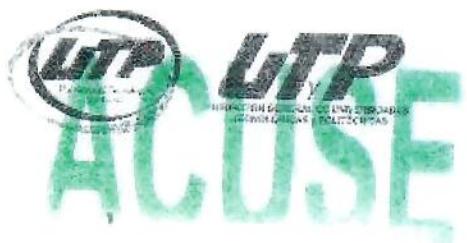
LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p.

Mtra. Marlenne J. Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.
 Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafañea, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo.- Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, sector 2-3, Col. Xoco, Benito Juárez, 03330 CDMX.
 Tel. 55 3601-1602 y 55 3601-1605 dgutyp.sep.gob.mx





RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023

Oficio: I/267/2023

Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIEPPA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.
PRESENTE.

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, giro sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vt.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIEPPA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

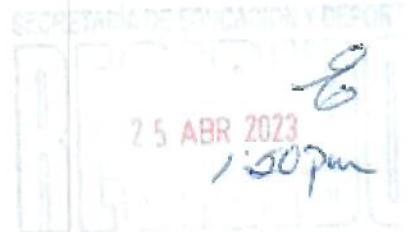
ATENTAMENTE


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. M.D. José Acosta Morales / Coordinador jurídico de la SEyD
Archivo.

RECORTE/kmcav



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo 01/04/R2,190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotariismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almendro C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx

Coordinación Jurídica
No. de Oficio CJ-XII -526/2023.

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.-**

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al “Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral” con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas.

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

ARTÍCULO 1. Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 el **Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:**

III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.

Es por ello que la revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
Edificio “Héroes de la Revolución”, 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Ext.s. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx



Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS
CONVENIOS Y CONTRATOS



C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jácquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento
C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 603, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Ext. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx



Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

RECTORÍA

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica(anexo al presente), que tiene como finalidad regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop.: Área Jurídica de la DGETyP.
Archivo

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancera C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400 (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rector@utpparral.edu.mx



100

Anexo V

4^a Sesión Ordinaria 2025





Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
 Dirección General de Profesiones
 Dirección de Autorización y Registro Profesional
 Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 27 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERAS

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERAS**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Cambios asignados a Libro: 113 y Foja: 373

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Licenciatura	Título: Licenciado (a) en Administración Cédula: Licenciatura en Administración	Escolarizada	635304	514.1.1991-34/2024 Septiembre 2024



DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 27 - febrero - 2025

S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
 DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Miguel Ángel García García H. del
 NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
 DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Giselle T. Chávez
 FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR
 DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO
 INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
 Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx

FOLIO 03263593

Página 1 de 1



LPE 119/2024

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 2024 09 23
año mes día

Folio:



03263593

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO**DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES****PRESENTE**

(Para la adición de carreras)

El suscrito **JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO**en mi carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como **PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO** con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA
(Colonia) **HIDALGO DEL PARRAL**
(Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL
(Localidad) **CHIHUAHUA**
(Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
ADMINISTRACIÓN	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-34/2024	19/09/2024

Observaciones: **RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX**

HORA: _____ NOMBRE: _____





FECHA DE SOLICITUD

103

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:

03263593

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:***Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.**

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de respuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Educación

Secretaría de Educación Pública

104
 Secretaría de Educación Pública
 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
 Dirección General de Profesiones
 Dirección de Autorización y Registro Profesional
 Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 18 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERA (S)**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: **113** y Foja: **78**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	NO. OFICIO DE AUTORIZACIÓN /VIGENCIA A PARTIR DE
Técnico Superior Universitario	Título y Cédula: Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes Digitales	Escolarizada	563416	514.1.1991-35.3/2024 septiembre 2024

DICTAMEN/ACUERDO FECHA: **18/02/2025**

S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ: **DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

APIC RUIZ NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ: **DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL**

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FOL. 03263558



Av. Revolución No. 1425, Col. Campesino, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx



LPE - Pliego

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: **20240923**
año mes día

Folio:
03263558

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito **JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO**

en mi carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como **PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO** con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS.

(Calle)

0

(Número exterior)

(Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA

(Colonia)

HIDALGO DEL PARRAL

(Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL

(Localidad)

CHIHUAHUA

(Entidad Federativa)

33827

(Código Postal)

627

(Lada)

01 627 118 64 00

(Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx

(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-35.3/2024	19/09/2024

Observaciones: **RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX**

Llave de pago: **BFC7415097**





FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes díaFolio: 03263558

106

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:***Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.**

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de respuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
 Dirección General de Profesiones
 Dirección de Autorización y Registro Profesional
 Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 24 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERA (S)**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: **113** y Foja: **271**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
VIGENCIA A PARTIR DE:				
Licenciatura	Título: Licenciado (a) en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital Cédula: Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital	Escolarizada	563325	514.1.1991-35/2024
				Septiembre 2024

DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 24 de Febrero

de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VÉZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
 DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ramóna Nava Lora
 NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
 DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Giselle T. Chávez
 FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR
 DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO
 INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
 Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx

FOLIO 03263738

Página 1 de 1



LPS - Mayan

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito **JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO**en mi carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como **PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO** con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS. **0**
 (Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA **HIDALGO DEL PARRAL**
 (Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL **CHIHUAHUA**
 (Localidad) (Entidad Federativa)

33827 **627** **01 627 118 64 00**
 (Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx

(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE	ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-35/2024		19/09/2024

Observaciones: **RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX**Llave de pago: **48E74C7491**



FECHA DE SOLICITUD

109

Fecha: 2024 09 23
 año mes día

Folio:



03263738

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 90. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de respuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
 Dirección General de Profesiones
 Dirección de Autorización y Registro Profesional
 Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 21 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERAS**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: 113 y Foja: 202

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Técnico Superior Universitario	Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos	Escolarizada	635404	514.1.1991-34.2/2024 Septiembre 2024

DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 21/02/25

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
 DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A. Jocitva García Mendoza
 NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
 DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
Gretel T. Alvarado
 FIRMA EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Folio 03263256



Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
 Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx

SEP

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
 Dirección General de Profesiones
 Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240920
 año mes día

Folio:



03263256

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
 PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO

en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO DE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
 (Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
 (Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
 (Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
 (Código Postal) (Lada) (Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
 (Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-34.2/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 16AED17898



**FECHA DE SOLICITUD**

Fecha: 20240920
 año mes día
 Folio: 
 03263256

112

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de respuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

Méjico, D.F., a 20 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
 Dirección General de Profesiones
 Dirección de Autorización y Registro Profesional
 Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 29 de enero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERA (S)**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: **112** y Foja: **198**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Licenciatura	Título: Licenciado (a) en Ingeniería Industrial Cédula: Licenciatura en Ingeniería Industrial	Escolarizada	585303	514.1.1991-30/2024 Septiembre, 2024



DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 29-Ene-25

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Angelica Fonseca Gil
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
Gretel T. Gómez
FIRMA EN SUPLENCIA AL ASIENTO DEL DIRECTOR
DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
CON FUNDAMENTO EN ELARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
 Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx

FOLIO 03263743

Página 1 de 1



FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO

en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0 (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA
(Colonia)HIDALGO DEL PARRAL
(Delegación o municipio)HIDALGO DEL PARRAL
(Localidad)CHIHUAHUA
(Entidad Federativa)33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA INDUSTRIAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-30/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 006B336591



SEP

SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA

**Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas**

FECHA DE SOLICITUDFecha: 20240923
año mes día

Folio: 03263743

115

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de respuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Educación

Secretaría de Educación Pública

116
 Secretaría de Educación Pública
 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
 Dirección General de Profesiones
 Dirección de Autorización y Registro Profesional
 Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 11 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERAS

Trámite: ADICIÓN DE CARRERAS

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Clave de Institución: 080216

Registrada a Libro: 112 y Foja: 349

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA
Técnico Superior Universitario	Técnico Superior Universitario en Procesos Productivos	Escolarizada	585414	514.1.1991-30.8/2024 Septiembre 2024



S. E. P.

DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 11/02/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Daniel Flores Sandoval Tomas PS
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

José Luis Talamantes
FIRMA EN SUPLENCIA POR LA ausencia DEL DIRECTOR
DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx

FOLIO 3263584

Página 1 de 1



LPE-DAN

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: **20240923**
año mes dia

Folio:



03263584

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito **JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO**
en mi carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la **ADICIÓN AL REGISTRO** de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como **PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO** con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS. **0**
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA **HIDALGO DEL PARRAL**
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL **CHIHUAHUA**
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 **627** **01 627 118 64 00**
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
PROCESOS PRODUCTIVOS	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-30.8/2024	19/09/2024

Observaciones: **RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX**Llave de pago: **34804F1E92**



FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes díaFolio: 03263584


118

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:***Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.**

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 90. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de respuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



119

Anexo VI

4^a Sesión Ordinaria

2025



RELACION DEL GASTO DE RECURSOS PROPIOS AL 31 DE JULIO DE 2025

OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	EGRESOS PAGADOS PROPIOS									
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
11301 SUELDO	258,432.07	204,745.19	212,417.04	125,365.85	127,386.59	137,769.52	130,041.54				
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-	13,705.91	773.26	498.00	160.00	12,384.00	197.98				
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	38,164.35	3,595.16	-	23,360.76	8,120.00	6,989.00				
21501 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,680.52	173.00	27,418.22	-	6,064.02	2,065.26	2,784.00				
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	-	9,295.90	11,476.80	-	4,319.97	136,617.35	-				
21701 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	3,426.00	1,875.70	18,473.35	-	-	-	30,907.76			
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	702.00	2,300.03	2,206.03	1,097.00	110,907.60	-	-	1,500.00			
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	33,442.01	-				
26101 COMBUSTIBLES	-	82,122.12	22,265.92	1,000.00	1,200.00	53,501.09	27,579.81				
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	8,107.60	300.00	4,841.00	-	-	-	-				
27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	487.20	-	-	-	-				
29101 HERRAMIENTAS MENORES	-	3,190.00	-	-	-	-	-				
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	1,192.55	-	262.95	-	12,207.07	-				
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	-	30.00	-	-	-	-				
29601 EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	754.00	3,512.01	548.01	548.01	782.00				
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	27,510.00	16,095.00	25,231.00	3,141.00	-	22,167.00	-				
31201 GAS	1,161.86	1,402.18	-	-	-	-	-				
31301 AGUA	-	8,586.00	-	2,320.62	-	27,047.31	1,530.62				
31401 TELEFONÍA TRADICIONAL	-	-	9,816.21	-	38,831.03	-	-				
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-	-	42,804.00	-	161,472.00	-	-				
31901 OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-				
33101 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	-	-	-	-	-	73,080.00	36,979.85				
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	74,445.02	42,505.16	33,624.16	-	23,945.16	23,945.16	29,961.96	0.02			
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,320.00	-	-	-	-	-	-				
33501 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	10,197.25	10,197.25	10,197.25	10,197.25	10,197.26	10,197.26	-				
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	68,500.00	68,500.00	30,000.00	38,500.00	68,500.00	68,500.00	-				
34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,995.39	4,082.24	1,625.01	1,250.47	8,883.33	2,004.48	1,349.79				
34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD, PATRIMONIAL Y FIANZAS	7,013.60	35,900.45	62,746.68	-	12,441.87	2,456.04	-				
34501 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-				



122

Anexo VII

4^a Sesión Ordinaria 2025



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 30 de junio de 2025

CONCEPTO	Acumulado junio 2025	Acumulado mayo 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	4,230,168.57	3,910,008.57
Inscripciones Parral	2,064,865.00	2,041,665.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	242,700.00	216,700.00
Inscripciones Despresurizados	784,230.00	717,530.00
Constancias	39,610.01	37,740.01
Kardex	6,270.00	5,720.00
Recurso de acreditación	19,800.00	19,800.00
Reposición de credenciales	550.00	550.00
Examen EXANII	155,250.00	85,500.00
Examen EGESU	-	-
Pago de Titulación	255,850.00	198,450.00
Ingresos por estadias	3,000.00	-
Cafetería escolar	18,000.00	13,000.00
Papelería escolar	-	-
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	-	-
Multas por inscripción	100.00	100.00
Cursos de Inglés	37,450.00	34,050.00
Servicios Técnicos	255,400.00	211,600.00
Donación de Libros	17,845.00	17,845.00
servicio de Transporte	32,000.00	26,000.00
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	425.00	235.00
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	13,983.56	10,703.56
Evaluación extraordinaria especial	259,000.00	152,800.00
Estudiante Condicionado	5,100.00	5,100.00
Reposición de contraseña del sistema	4,500.00	1,500.00
Reposición de boleta	3,465.00	2,745.00
Evaluación extraordinaria	225.00	225.00
Carta de autenticidad de documentos	10,350.00	10,350.00
Constancia de terminación de estudios	100.00	100.00
100.00	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,478,071.22	19,119,711.22
Subsidios y Subvenciones Federal	10,276,756.00	10,276,756.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	10,201,315.22	8,842,955.22
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	525.08	223.95
Otros ingresos financieros	525.08	223.95
TOTAL DE INGRESOS	24,708,764.87	23,029,943.74
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	17,185,416.93	13,535,941.42
Materiales y suministros	13,461,371.10	10,581,653.40
Servicios generales	879,463.69	554,818.73
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,841,682.14	2,399,469.29
Pagos por estadias	0.00	0.00
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	17,185,416.93	13,535,941.42
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	7,523,347.94	9,494,002.32
Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor		
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata Rectora		
Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo		



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Sols Km. 0.931 Col. Paseos del Almendro Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Situación Financiera
al 30 de junio de 2025

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-25	MES ACTUAL acumulado 31-may-25	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-25	MES ACTUAL acumulado 31-may-25
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo					
Efectivo	14,006,30	14,000,30	Cuentas por cobrar a corto plazo	2,560,916,64	2,503,287,54
Bancos / Tesorería	8,006,660,89	9,823,144,56	Proveedores	877,124,53	702,127,56
Inversiones temporales			Retenciones y contribuciones	358,685,23	295,987,09
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			Provisiones a corto plazo		
Depósitos flotantes					
Bienes o servicios a recibir					
Ant. a Proveed por Adm y Prest bienes y Servicios					
Anticipos a corto plazo					
Ant. Porveed por Actual Bienes inanquibles a C.P.					
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.					
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	8,220,385,89	10,020,112,54	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Bienes inmuebles					
Terrenos					
Edificios					
Infraestructura					
Bienes muebles					
Mobiliario y equipo de administración					
Equipo de transporte					
Materia prima, otros artículos y herramientas					
Software, licencias					
Depósitos en garantía					
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	169,214,797,63	169,214,797,63	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /		
TOTAL DE ACTIVO	177,435,183,52	179,234,910,17	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL	177,435,183,52	179,234,910,17

Sujeto a protesta de tener la veracidad que los Estados financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Plátenes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral
 Ave. General Jesús Lozea Solís Km. 0.931
 Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
 al 31 de julio de 2025

CONCEPTO	Acumulado Julio 2025	Acumulado Junio 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos		
Inscripciones Parral	4,289,672.57	4,230,168.57
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	2,064,965.00	2,064,865.00
Inscripciones Despresurizados	242,700.00	242,700.00
Constancias	787,130.00	784,230.00
Kardex	41,140.01	39,610.01
Recurso de acreditación	6,600.00	6,270.00
Reposición de credenciales	19,800.00	19,800.00
Examen EXANII	660.00	550.00
Examen EGETSU	164,250.00	155,250.00
Pago de Titulación	-	-
Ingresos por estadias	279,950.00	259,850.00
Cafetería escolar	-	3,000.00
Papelería escolar	22,000.00	18,000.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	-	-
Multas por inscripción	100.00	100.00
Cursos de Inglés	37,550.00	37,450.00
Servicios Técnicos	268,300.00	255,400.00
Donación de Libros	17,845.00	17,845.00
servicio de Transporte	35,000.00	32,000.00
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	425.00	425.00
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	17,967.56	13,983.56
Evaluación extraordinaria especial	259,000.00	259,000.00
Estudiante Condicionado	5,100.00	5,100.00
Reposición de contraseña del sistema	4,500.00	4,500.00
Reposición de boleta	3,870.00	3,465.00
Evaluación extraordinaria	270.00	225.00
Carta de autenticidad de documentos	10,350.00	10,350.00
Constancia de terminación de estudios	100.00	100.00
100.00	100.00	100.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Subsidios y Subvenciones Federal	23,940,827.14	20,478,071.22
Subsidios y Subvenciones Estatal	12,478,918.00	10,276,756.00
	11,461,909.14	10,201,315.22
 Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	776.99	525.08
Otros ingresos financieros	776.99	525.08
TOTAL DE INGRESOS	28,231,276.70	24,708,764.87
 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	20,616,086.11	17,185,416.93
Materiales y suministros	16,246,323.45	13,461,271.10
Servicios generales	947,916.14	879,463.69
	3,421,846.52	2,844,682.14
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Pagos por estadias	0.00	0.00
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	20,616,086.11	17,185,416.93
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	7,615,190.59	7,523,347.94

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora

Lic. Obed Puentes Porría
 Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General José Loza y Solís Km. 0.931 Col. Paseos del Almendral Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Situación Financiera
al 31 de Julio de 2025

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-jul-25	MES ACTUAL acumulado 30-jun-25	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-jul-25	MES ACTUAL acumulado 30-jun-25			
ACTIVO CIRCULANTE								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Efectivo	14.000.30	14.000.30	CUENTAS POR COBRAR / PROYECCIONES	2.550.603.76	2.560.916.64			
Bancos / Tesorería	8.293.799.62	8.006.660.89	Inversiones temporales	770.628.46	877.124.53			
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir								
Deudores diversos	62.395.52	-	Provisiones a corto plazo	62.395.52	358.685.23			
Bienes o servicios a recibir								
Ant. a Proveed. por Auto y Prest. bienes y servicios	-	-	Total de provisiones	3.268.856.70	3.079.355.94			
Ant. Proveed. por Adm. bienes intangibles a.C.P.	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES					
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES								
ACTIVO NO CIRCULANTE								
Bienes, inmuebles								
Terrenos	-	-	TOTAL DE PASIVO					
Edificios	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Infraestructura	-	-	PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
Bienes muebles	-	-	Donaciones de capital	79.259.34	79.259.34			
Mobiliario y equipo de administración	2.517.132.30	2.517.132.30	PATRIMONIO GERENCIADO					
mobiliario y equipo de administración	91.128.822.09	91.128.822.09	Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	7.523.347.94	7.523.347.94			
Equipo de transporte	7.702.752.29	7.702.752.29	Resultados de ejercicios anteriores	75.691.157.60	75.691.157.60			
Equipo de informática, otros artículos y herramientas	21.144.814.62	21.144.814.62	Patrimonio	91.062.052.70	91.062.052.70			
Software, licencias	1.658.328.56	1.658.328.56	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL					
Depositos en garantía	19.979.936.87	19.979.936.87	174.447.670.23	174.355.827.58				
	3.040.208.79	3.040.208.79						
	115.034.50	115.034.50						
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES								
	169.214.797.63	169.214.797.63						
TOTAL DE ACTIVO								
	177.716.506.93	177.435.183.52	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /					
				177.716.506.93	177.435.183.52			
HACIENDA PÚBLICA								
Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor								

Dra. Amparo Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Ofelia Fuentes Parra
Directora Administrativa



127

Anexo VIII

4^a Sesión Ordinaria 2025



**UNIVERSIDAD
ECNOLOGICA DE PARRAL**

Calendario escolar

2025-2026



CUATRIMESTRE SEP-DIC 2025						
SEPTIEMBRE						
d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

DICIEMBRE						
d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

CUATRIMESTRE SEP-DIC 2025						
NOVIEMBRE						
d	l	m	mi	j	v	s
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
						30

OCTUBRE						
d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				29

CUATRIMESTRE ENE-ABR 2026						
MARZO						
d	m	mi	j	v	s	
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
						29
						30
						31

FEBRERO						
d	m	mi	j	v	s	
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

ABRIL		d	l	m	mi	v	s
				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	13
12	13	14	15	16	17	18	14
19	20	21	22	23	24	25	15
26	27	28	29	30			

AGOSTO						
d	l	m	mi	j	v	s
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

JULIO						
d	m	mi	j	v	s	
1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

AGOSTO						
d	l	m	mi	j	v	s
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

SÍMBOLOGÍA			
INICIO DE CLASES ESCOLARIZADO INICIO DE CLASES DESPRESURIZADO FIN DE CLASES ESCOLARIZADO FIN DE CLASES DESPRESURIZADO DÍA INHÁBIL OFICIAL PERÍODO VACACIONAL REINSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE REUNIONES DE ACADEMIA EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS FINALES SUSPENSIÓN POR CONCESIÓN DE DÍAS			
EVALUACIÓN DOCENTE Y TUTORIAL Y SEGUIMIENTO AL PROCESO ACADÉMICO			
ENTREGA DE CAL. FINALES DE CUATRIMESTRE REANUDACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS REVISIONES DE ESTADÍA ENTREGA FINAL DE MEMORIA DE ESTADÍA ENTREGAS DE PLANEACIONES Y RÚBRICAS DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS TSU DÍA DE LA INGENIERA E INGENIERO DÍA DE LOS ESTUDIANTES ANIVERSARIO DE LA UTP (5 SEP) Y UARB (7 SEP)			
ACTIVIDADES ACADÉMICAS			
EVENTO	SEP-DIC 2025	ENE-ABR 2026	MAY-AGO 2026
SEMANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	3 al 7 de noviembre	17 al 20 de marzo	
SEMANA ACADÉMICA	24 al 26 de noviembre	23 al 27 de marzo	3 al 7 de agosto
COLOQUIOS DE INVESTIGACIÓN		9 al 13 de febrero	
SEMANA DE INGLÉS			
INTEGRADORAS	8 al 12 de diciembre		13 al 19 de agosto
EXPONTEGRADORA		13 al 17 de abril	
ENTREGA DE FICHAS PARA NUEVO INGRESO		16 de febrero al 17 de junio	
EXAMEN DE DIAGNÓSTICO DE INGRESO			19 de junio
INSCRIPCIONES DE NUEVO INGRESO TSU			10 al 14 de agosto
INSCRIPCIONES DE REINGRESO			4 y 6 de mayo
PUBLICACIÓN DE CONV. DE BECA ACADÉMICA	1 al 3 de septiembre	5 y 6 de enero	13 al 24 de abril
RESULTADOS DE BECA ACADÉMICA	8 al 21 de agosto	1 al 12 de diciembre	30 de diciembre
	2 de septiembre	19 de diciembre	

Autoriza
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora

 EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, PÚBLICA, INVESTIGATIVA, PROFESIONAL,
 TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA

VERSIÓN 1
 24/08/2025





130

Anexo IX

4^a Sesión Ordinaria 2025





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Cuotas por servicios educacionales para el ejercicio fiscal 2026

Concepto	UMAS	Valor de la UMA Actual	Conversión en pesos
I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería	15.9095		1,800.00
II. Inscripción despresurizado	25.6320		2,900.00
III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza	8.8386		1,000.00
IV. Expedición de credencial Reposición	0.9722		110.00
V. Expedición de constancias	0.7513		85.00
VI. Expedición de Kardex/Certificado	0.9722		110.00
VII. Aplicación de Recurso de Acreditación	1.0606		120.00
VIII. Certificado Parcial de Estudios	1.7677		200.00
IX. Examen de admisión	3.9774		450.00
X. Trámite titulación T.S.U.	13.6998		1,550.00
XI. Trámite titulación Ingeniería	18.1191	\$ 113.14	2,050.00
XII. Evaluación extraordinaria	1.3258		150.00
XIII. Evaluación extraordinaria especial	2.6516		300.00
XIV. Derecho de revalidación por materia	4.4193		500.00
XV. Revalidación de estudios	1.7677		200.00
XVI. Carta de autenticidad de documentos	0.8839		100.00
XVII. Duplicado de certificado	1.3258		150.00
XVIII. Constancia de terminación de estudios	0.8839		100.00
XIX. Reposición de boleta	0.3977		45.00
XX. Reposición de contraseña del sistema	0.3977		45.00
XXI. Dictamen para equivalencia de estudios	6.1870		700.00

NOTA: Las UMAS fueron calculadas con el valor diario de la UMA establecida en el ejercicio 2025, derivado de que aún no se conoce el incremento diario que tendrá la UMA para el año 2026.